

PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LAS ILLES BALEARS

2012-2014

MAYO 2012



Govern de les Illes Balears



INDICE

I	FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.....	3
II	SITUACIÓN ACTUAL.....	7
	1) Evolución de los ingresos presupuestarios.....	7
	2) Evolución de los gastos presupuestarios.....	8
	3) Principales magnitudes.....	10
	4) Situación del endeudamiento de 2010-2011.....	11
	5) Evolución del coste financiero.....	13
	6) Evolución del remanente de tesorería.....	13
	7) Evolución de los saldos de tesorería.....	13
	8) Enumeración de los entes integrantes del sector administración pública de la Comunidad.....	14
	9) Enumeración de las causas del incumplimiento en el ejercicio 2010.....	15
III	EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014.....	17
	1) Medidas correctoras de ingresos y gastos.....	17
	a) Medidas correctoras de ingresos.....	17
	b) Medidas correctoras de gastos.....	22
	2) Cuantificación del efecto de las medidas correctoras.....	50
	3) Evolución financiera de la Comunidad. Escenario 2012-2014.....	52
	4) Evolución del endeudamiento.....	59



I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La presentación del **Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el periodo 2012-2014** se fundamenta en dos razones:

- a) **Contar con una previsión de déficit superior al 0,75% del PIB en 2012 y un déficit superior al 0,00% del PIB regional para los ejercicios 2013 y 2014.**
- b) **El incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el ejercicio 2010, con un déficit que alcanzó los 1.064,9 millones de euros, superando el límite del 2,4% del PIB regional en el citado ejercicio.**

Al superar el límite de déficit y en virtud de lo que establece el artículo 7.2. de la Ley Orgánica 5/2001 de Estabilidad Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears queda obligada a presentar el citado Plan Económico-Financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014.

I.a). Antecedentes 2008-2011 y previsiones para el ejercicio 2012.

Desde el año 2007, Baleares puso en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda la delicada situación por la que atravesaban las finanzas de la Comunidad Autónoma.

En los Planes Económico-Financieros de Reequilibrio que se presentaron al Ministerio de Economía y Hacienda en el trienio 2007/2010 –aprobados por el mismo y por el Consejo de Política Fiscal y Financiera– se argumentó que los problemas financieros de Baleares se explicaban, fundamentalmente, por dos motivos:

En primer lugar, por la evolución de los ingresos derivados del modelo de financiación aprobado en el año 2001.

El Ministerio y el Consejo de Política Fiscal y Financiera reconocieron en su momento que el modelo de financiación de la Ley 21/2001 no fue favorable a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esto provocó que, desde su aprobación, la evolución del gasto siguiera una tendencia al alza (en partidas de gasto social como educación, sanidad y servicios sociales), a unos ritmos superiores a los que mostraba la evolución de las partidas de ingresos.

La centrifugación de gasto desde el Estado hacia las CC.AA tanto por la puesta en marcha de nuevas políticas que fueron sólo parcialmente cofinanciadas (Ley de Dependencia), como por la modificación de normativa básica como la Ley Interrupción embarazo, ampliación del catálogo de prestaciones sanitarias, etc., contribuyó a agravar más si cabe la precariedad financiera de las regiones en esos ejercicios económicos.

Baleares, junto con otras Comunidades Autónomas, planteó de forma reiterada al Ministerio de Economía y Hacienda y al Consejo de Política Fiscal y



Financiera la adopción de medidas coordinadas desde el Estado para corregir las desviaciones de gasto que se originaban en sanidad, educación y servicios sociales, aunque tales medidas no contaron con el consenso de todas las CC.AA o los Ministerios correspondientes se opusieron a las mismas.

En segundo lugar, a partir del 2007 y por efecto de la crisis económica, tanto el Estado como las CC.AA vieron menguar su recaudación tributaria (en el caso de las CC.AA, disminuyó tanto la recaudación de tributos propios como las transferencias del Estado ligadas a la evolución de los tributos cedidos), mientras que las partidas de gasto no disminuyeron al mismo ritmo.

A pesar de que el nuevo Modelo de Financiación Autonómica aprobado mediante Ley 22/2009, permitió a las CC.AA disponer de mayores recursos con los que afrontar las necesidades de gasto en los años 2009 y siguientes, esta mejora en la financiación resultó insuficiente para compensar la caída de ingresos en tributos propios y cedidos.

Con todo, durante el período 2007-2010, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vio caer sus ingresos corrientes un 8,65% –238 millones de euros–, mientras que los ingresos no financieros cayeron un 4,83% –135 millones de euros. Por su parte, los gastos corrientes crecieron un 20,82% –508 millones de euros– y los gastos no financieros un 17,96% –550 millones de euros. En consecuencia, ante unos gastos claramente crecientes y unos ingresos decrecientes, se produjo un incremento muy notable del déficit, que una vez efectuados los ajustes de Contabilidad Nacional, pasó de los 509 millones de euros en 2007 a los 1.065 millones de euros en 2010, provocando un incumplimiento de los objetivos de déficit en todos los ejercicios y motivando la necesidad de presentar Planes Económico-Financieros de Reequilibrio para los períodos 2009-2011, 2010-2012, 2011-2013 y el actual 2012-2014.

1. Liquidación del ejercicio presupuestario 2011;

El cierre provisional del ejercicio presupuestario de 2011 también ha puesto de manifiesto el incumplimiento del objetivo de déficit. Según los datos facilitados por la Intervención General del Estado, que a día de hoy todavía tienen un carácter provisional, ponen de manifiesto que la Necesidad de Financiación de Baleares a efectos del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria es de -1.063 millones de euros, lo que representa el 4% del PIB regional, significativamente por encima del límite máximo fijado en el 1,3%.

El Incumplimiento del objetivo de déficit en el ejercicio 2011 se explica, fundamentalmente, por los siguientes factores:

- a) Al no haber sido aprobado el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2011-2013 hasta la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2011, las medidas de ajuste de gasto e incremento de ingresos que deberían haberse aplicado desde el inicio del ejercicio no se pusieron en marcha hasta prácticamente el mes de agosto de 2011 lo que supone que las correcciones de gastos e incremento de ingresos contempladas en el Plan



únicamente podían adoptarse e implementarse en el corto espacio de los cinco meses restantes del ejercicio.

- b) La Dificultad, a mitad de ejercicio, de aplicar ajustes en partidas de gasto ya comprometidas.
- c) En cualquier caso, el resultado de las medidas de ajuste contenidas en el PEF 2011-2013 supusieron una reducción del gasto no financiero en 481,8 millones de Euros (-13,33%), no obstante la reducción de los ingresos no financieros del ejercicio supuso 280,4 millones de euros (-10,55%) con lo que gran parte del esfuerzo realizado en el ajuste de gastos se vio absorbido por la bajada de ingresos.

2. Previsiones para el ejercicio 2012

Para el ejercicio 2012, el Govern Balear se vio obligado a elaborar los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma en un entorno de fuerte incertidumbre, motivada por la falta de información o más concretamente, por el hecho de facilitar por parte del anterior Ministerio de Economía y Hacienda en julio de 2011 una información referida a las entregas a cuenta 2012 del sistema de financiación autonómica, basada en unas estimaciones macroeconómicas extremadamente optimistas.

Sin embargo, a pesar de la incertidumbre existente en el mes de agosto de 2011 y dada la situación de prórroga presupuestaria que padeció la Comunidad Autónoma durante todo el ejercicio 2011, el Govern Balear optó por elaborar el Proyecto de Presupuestos Generales de 2012, incorporando en la parte de ingresos las previsiones de entregas a cuenta facilitadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda en Julio de 2011, presupuestando de una forma muy prudente los ingresos tributarios gestionados por la propia Comunidad Autónoma y dejando sin presupuestar los ingresos que en su caso podían llegar con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, el 30 de marzo de 2012 el Gobierno Central presentó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, poniendo de manifiesto una reducción notable de los niveles de gasto y por ende, de los ingresos por transferencias corrientes y de capital de las Comunidades Autónomas, que si bien no provocan efectos notables sobre los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por las razones apuntadas previamente, sí que reducen el margen de maniobra al imposibilitar la realización de actuaciones que se venían financiando con fondos estatales.

En cualquier caso, conviene reconocer que la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, ha obligado a la Comunidad Autónoma a ajustar su presupuesto a una nueva realidad. En este sentido, se ha puesto de manifiesto que las cifras de entregas a cuenta 2012 del sistema de financiación autonómica facilitadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda en julio de 2011, se basaban en datos extremadamente optimistas y por ello, la información sobre las entregas a cuenta definitivas facilitadas por el Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas en abril de 2012, ha puesto de manifiesto una reducción de las entregas por importe de 190 millones de euros.

En cualquier caso, a pesar de las dificultades apuntadas previamente, el Govern de les Illes Balears manifiesta, a través de este Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014, **su firme compromiso** en el cumplimiento de los objetivos de déficit consensuados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, tanto en el ejercicio 2012 como en 2013 y 2014.



II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	537,7	842,0	832,5	560,6	717,4	648,4	560,6	845,5	830,11
Capítulo II	1.792,2	1.448,1	1.423,8	1.332,1	1.190,4	1.252,5	1.332,1	1.568,5	1.548,06
Capítulo III	85,2	98,8	81,9	84,3	135,0	88,6	84,3	91,7	77,00
Capítulo IV	342,5	371,0	595,5	671,6	469,8	633,3	671,6	-292,9	-293,46
Capítulo V	2,2	0,9	0,7	1,1	0,5	0,4	1,1	0,4	0,33
Ingresos corrientes	2.759,8	2.760,8	2.934,4	2.649,7	2.513,1	2.623,2	2.649,7	2.213,2	2.162,04
Cap VI	0,0	0,8	0,0	0,0	10,0	10,0	0,0	0,0	0,0
Cap VII	62,2	167,2	167,2	51,7	135,2	135,2	51,7	164,8	165,0
Ingresos capital	62,2	168,0	167,2	51,7	145,2	145,2	51,7	164,8	165,0
Ingresos no financieros	2.822,0	2.928,8	3.101,6	2.701,4	2.658,3	2.768,4	2.701,4	2.377,9	2.327,0
Cap VIII	0,2	0,1	0,0	0,2	0,1	0,0	0,2	0,7	0,0
Cap IX	741,9	1.160,1	564,6	693,2	557,2	119,7	693,2	174,5	174,5
Ingresos financieros	742,1	1.160,2	564,6	693,4	557,3	119,7	693,4	175,2	174,5
Ingresos totales	3.564,1	4.089,0	3.666,2	3.394,8	3.215,6	2.888,1	3.394,8	2.553,1	2.501,5

Fuente: Govern de les Illes Balears

Nota: En los capítulos IV de ingresos y gastos se han descontado el Fondo de suficiencia y para el ejercicio 2011 también el Fondo de Garantía, ambos negativos, por importes de 223,55, 173,88 y 701,6 millones de euros para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 respectivamente. Este hecho provoca que los datos de capítulos IV de ingresos y gastos no sean comparables con los incluidos en el PEF 2011-2013, pero sí son comparables con los datos que publica la IGAE. (P) provisional.

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	4,26%	-14,80%	-22,11%	0,00%	17,85%	28,02%
Capítulo II	-25,67%	-17,80%	-12,03%	0,00%	31,76%	23,60%
Capítulo III	-1,06%	36,64%	8,18%	0,00%	-32,11%	-13,09%
Capítulo IV	96,09%	26,65%	6,35%	0,00%	-162,35%	-146,34%
Capítulo V	-50,00%	-44,44%	-42,86%	0,00%	-16,00%	-18,24%
Ingresos corrientes	-3,99%	-8,97%	-10,61%	0,00%	-11,94%	-17,58%
Cap VI	-	1150,00%	-	-	-99,90%	-99,91%
Cap VII	-16,88%	-19,14%	-19,14%	0,00%	21,86%	22,01%
Ingresos capital	-16,88%	-13,57%	-13,16%	0,00%	13,47%	13,61%
Ingresos no financieros	-4,27%	-9,23%	-10,74%	0,00%	-10,55%	-15,94%
Cap VIII	0,00%	0,00%	-	0,00%	590,00%	-
Cap IX	-6,56%	-51,97%	-78,80%	0,00%	-68,68%	45,78%
Ingresos financieros	-6,56%	-51,97%	-78,80%	0,00%	-68,56%	45,78%
Ingresos totales	-4,75%	-21,36%	-21,22%	0,00%	-20,60%	-13,39%



2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	1.099,9	1.181,8	1.181,8	1.070,0	1.150,2	1.137,5	1.070,0	1.107,6	1.097,9
Capítulo II	572,6	616,6	566,7	534,7	663,0	518,7	534,7	543,1	343,3
Capítulo III	111,8	75,7	75,0	117,3	84,5	80,9	117,3	122,6	120,9
Capítulo IV	967,2	1.006,6	1.067,2	926,8	1.049,7	996,9	926,8	879,6	551,2
Capítulo V	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos corrientes	2.751,5	2.880,7	2.890,7	2.648,8	2.947,4	2.734,0	2.648,8	2.652,9	2.113,4
Cap VI	277,2	243,2	139,7	214,7	183,8	81,0	214,7	148,7	45,1
Cap VII	454,7	537,4	297,5	459,7	484,0	231,2	459,7	331,8	114,7
Gastos capital	731,9	780,6	437,2	674,4	667,8	312,2	674,4	480,5	159,8
Gastos no financieros	3.483,4	3.661,3	3.327,9	3.323,2	3.615,2	3.046,2	3.323,2	3.133,4	2.273,2
Cap VIII	0,0	3,6	3,1	0,4	0,4	0,4	0,4	1,3	0,7
Cap IX	79,9	79,9	79,9	71,1	71,1	71,1	71,1	214,8	214,8
Gastos financieros	79,9	83,5	83,0	71,5	71,6	71,5	71,5	216,2	215,5
Gastos totales	3.563,3	3.744,8	3.410,9	3.394,7	3.686,8	3.117,7	3.394,7	3.349,5	2.488,7

Fuente: Govern de les Illes Balears

Nota: En los capítulos IV de ingresos y gastos se han descontado el Fondo de suficiencia y para el ejercicio 2011 también el Fondo de Garantía, ambos negativos, por importes de 223,55, 173,88 y 701,6 millones de euros para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 respectivamente. Este hecho provoca que los datos de capítulos IV de ingresos y gastos no sean comparables con los incluidos en el PEF 2011-2013, pero sí son comparables con los datos que publica la IGAE. (P) provisional.

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	-2,72%	-2,67%	-3,75%	0,00%	-3,71%	-3,48%
Capítulo II	-6,62%	7,52%	-8,47%	0,00%	-18,08%	-33,81%
Capítulo III	4,92%	11,62%	7,87%	0,00%	45,08%	49,48%
Capítulo IV	-4,18%	4,29%	-6,59%	0,00%	-16,21%	-44,71%
Capítulo V	-	-	-	-	-	-
Gastos corrientes	-3,73%	2,32%	-5,42%	0,00%	-9,99%	-22,70%
Cap VI	-22,55%	-24,42%	-42,02%	0,00%	-19,12%	-44,36%
Cap VII	1,10%	-9,94%	-22,29%	0,00%	-31,44%	-50,38%
Gastos capital	-7,86%	-14,45%	-28,59%	0,00%	-28,05%	-48,82%
Gastos no financieros	-4,60%	-1,26%	-8,46%	0,00%	-13,33%	-25,38%
Cap VIII	-	-87,78%	-87,10%	0,00%	204,55%	73,42%
Cap IX	-11,01%	-10,98%	-11,01%	0,00%	202,01%	202,13%
Gastos financieros	-10,51%	-14,29%	-13,86%	0,00%	202,03%	201,41%
Gastos totales	-4,73%	-1,55%	-8,60%	0,00%	-9,15%	-20,18%



2.c) Otros gastos:

GASTO DESPLAZADO (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)									
ATIB	0,1			0,0			-		
CAIB	6,8			6,4			3,2		
SSIB	213,6			211,4			317,4		
Total	220,5			217,9			320,6		
Pendiente de registro	-			-			-		
TOTAL	220,5			217,9			320,6		

Fuente: Govern de les Illes Balears. Notas: (1) (P) provisional. (2) Todo el gasto desplazado se encuentra registrado en cuentas no presupuestarias (409/sim) y no existe ningún gasto que se encuentre actualmente pendiente de registro.

Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (P)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)							
ATIB	I	-		-		-	
	II	0,10		0,02		-	
	III	-		-		-	
	IV	-		-		-	
	VI	-		-		-	
	VII	-		-		-	
TOTAL		0,10		0,02		-	

Fuente: Govern de les Illes Balears. (P) provisional

Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (P)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)							
CAIB	I	-		-		-	
	II	1,04		1,13		-	
	III	-		0,10		-	
	IV	-		-		-	
	VI	5,78		5,31		-	
	VII	-		-		-	
TOTAL		6,82		6,54		3,17	

Fuente: Govern de les Illes Balears. (P) provisional

Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (P)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)							
SSIB	I	-		-		-	
	II	184,19		162,20		244,40	
	III	-		-		-	
	IV	29,01		49,14		72,70	
	VI	0,36		0,08		0,31	
	VII	-		-		-	
TOTAL		213,55		211,42		317,41	



3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2009	2010	2011(P)	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	2.760,8	2.513,1	2.213,2	-8,97%	-11,94%
<i>Gastos corrientes</i>	2.880,7	2.947,4	2.652,9	2,32%	-9,99%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	-119,9	-434,3	-439,7	262,23%	1,24%
<i>Ingresos de capital</i>	168,0	145,2	164,8	-13,57%	13,47%
<i>Gastos de capital</i>	780,6	667,8	480,5	-14,45%	-28,05%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-612,6	-522,6	-315,7	-14,69%	-39,58%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-732,5	-956,9	-755,5	30,64%	-21,05%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-3,5	-0,3	-0,7	-90,29%	91,18%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.080,2	486,1	-40,3	-55,00%	-108,30%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-732,5	-956,9	-755,5	30,64%	-21,05%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL*	-188,6	-108,0	-308,0	-42,74%	185,19%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-921,1	-1.064,9	-1.063,5	15,61%	-0,14%

Fuente: Govern de les Illes Balears

* Consolidado con la Universidad. (P) provisional.



4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.385,22	0,00	0,00	1.385,22
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 emisiones a l/p	1.385,22	0,00	0,00	1.385,22
en euros	1.385,22	0,00	0,00	1.385,22
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.953,68	2,58	793,73	2.749,99
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.623,09	2,58	734,08	2.359,74
B.1.1 préstamos a c/p	338,41	0,00	51,84	390,24
en euros	338,41	0,00	51,84	390,24
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1.2 préstamos a l/p	1.284,68	2,58	682,24	1.969,49
en euros	1.284,68	2,58	682,24	1.969,49
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	330,60	0,00	59,65	390,25
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	330,60	0,00	59,65	390,25
B.2.1.1 en euros	330,60	0,00	59,65	390,25
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	330,60	0,00	59,65	390,25
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2010 (A+B)	3.338,91	2,58	793,73	4.135,21

Fuente: Govern de les Illes Balears



Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.685,22	0,00	0,00	1.685,22
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 emisiones a l/p	1.685,22	0,00	0,00	1.685,22
en euros	1.685,22	0,00	0,00	1.685,22
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	2001,25	2,32	743,21	2.746,78
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.707,19	2,32	688,87	2.398,38
B.1.1 préstamos a c/p	279,70	0,00	30,36	310,06
en euros	279,70	0,00	30,36	310,06
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1.2 préstamos a l/p	1.427,49	2,32	658,51	2.088,32
en euros	1.427,49	2,32	658,51	2.088,32
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	294,06	0,00	54,34	348,40
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	294,06	0,00	54,34	348,40
B.2.1.1 en euros	294,06	0,00	54,34	348,40
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	294,06	0,00	54,34	348,40
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2011 (A+B)	3.686,47	2,32	743,21	4.432

Fuente: Govern de les Illes Balears. Notas: (1) Calculado según composición entes SEC del ejercicio 2011. (2) Deuda a 31/12/2011 según CAIB 4.480 millones que difiere de los datos del Banco de España, dado que éste no considera la postfinanciación de unos *confirmings* sin recurso a póliza, que la CAIB contabiliza como crédito financiero.



5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	86,03	89,84	155,71

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.416,51	1.433,38	810,66
<i>Ejercicio corriente</i>	734,77	745,73	97,37
<i>Ejercicio cerrado</i>	681,74	687,65	713,29
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	661,54	1.049,69	1.154,93
<i>Ejercicio corriente</i>	645,80	973,30	898,60
<i>Ejercicio cerrado</i>	15,74	76,39	256,32
III. FONDOS LÍQUIDOS	82,07	60,19	21,77
TOTAL (I-II+III)	837,04	443,88	-322,49

Nota: Los fondos líquidos incluyen los fondos líquidos presupuestarios y el resto de fondos líquidos extrapresupuestarios.

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	1,28	82,07	60,19
PAGOS	17.062,30	14.767,94	*
COBROS	17.143,09	14.746,06	*
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	82,07	60,19	21,77

Nota: (1) Los fondos líquidos incluyen los fondos líquidos presupuestarios y el resto de fondos líquidos extrapresupuestarios. (2) * Provisional pendiente de regularizaciones de cierre.



8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95, de acuerdo con la revisión de su composición por la IGAE en diciembre 2011.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Administración general
Escola Balear de la Administració Pública
Instituto Balear de la Mujer
Instituto de Estadística de las Islas baleares
Instituto de Estudios Baleáricos
Servicio de Ocupación de las Islas Baleares
Agència Tributaria de las Islas Baleares
Universidad de las Islas baleares
Servicio de Salud de las Islas Baleares

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

1. *Consorcio Turisme Jove*
2. *Agencia Cooperacions Internacional*
3. *Ens Públic RTV*
4. *FOGAIBA*
5. *IBANAT*
6. *Agencia de Turismo de les Illes Balears*
7. *IBISEC*
8. *IDI*
9. *Institut Balears de la Joventut*
10. *Serveis Ferroviaris de Mallorca*
11. *CAIB PATRIMONI*
12. *Espais de Natura Balear*
13. *Gestió Emergencies IB*
14. *GESMA*
15. *Multimedia*
16. *Radio SA*
17. *TV SA*
18. *Consorci Museu Torrens Lladó*
19. *Consorci Transports de Mallorca*
20. *Fundació Balears a l'Exterior*
21. *Fundació Banc de Sang i Teixits*
22. *Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència Resid. Joan Crespí*
23. *Escola d'Art Dramàtica*
24. *Fundació Institut Socioeducatiu s'Estel*
25. *Fundació Mateu Orfila d'Investifació en Salut*
26. *Fundació per al Conservatori Superior de Musica i Dansa de les IB*
27. *Fundació per al Suport i la Promoció de l'Esport Balear*
28. *Fundació Robert Graves*
29. *Fundació Caubet Cimera*
30. *Fundació Hospital Comarcal Inca*
31. *Fundació Hospital de Manacor*
32. *Fundació Hospital Son Llatzer*
33. *Consorci APROP*
34. *Consorci Aubarca Es Verger*



35. CBE
 36. Consorci La Gola
 37. Consorci Rc. Sociosanitari Eivissa i Formentera
 38. Consorci Rc. Socionanitaris de Mallorca
 39. Consorci Escola Balear de l'Esport
 40. IBAVI
 41. IBABSA
 42. AQUIB
 43. Consorci Escola Hosteleria
 44. Consorci Parc de les Estacions
 45. CDEIB
 46. COFIU
 47. COFUC
 48. Consorci Recuperació Fauna IB
 49. Consorci Rc. Sociosanitaris i Assistencials de Menorca
 50. CTD Calvià
 51. Consorcio para la Mejora y Embellecimiento de la Playa de Palma
 52. Fundació Balear de la Memòria Democràtica
 53. Fundació IBIT
 54. Consorci Desenvolupament Actuacions Millora i Construcció Infraestructures Palmanyola
 55. Consorci Foment de l'Esport de Marratxí
 56. Consorcio Aguas de Algaida.
 57. Consorcio A. Andraxt
 58. Consorcio A. Arta
 59. Consorcio A. Ciutadella
 60. Consorcio A. Deià
 61. Consorcio A. Formentera
 62. Consorcio A. Ibiza-capital
 63. Consorcio A. Bahía de Palma
 64. Consorcio A. Lloseta
 65. Consorcio A. Mahón
 66. Consorcio A. Maria de la Salut
 67. Consorcio A. Mercadal
 68. Consorcio A. Sant Antoni de Portmany.
 69. Consorcio A. Santa María del Camí
 70. Consorcio A. Selva
 72. Consorcio A. Valldemossa
 72. Consorcio Música Illes Balears "Orquesta Simfónica Ciutat de Palma"
-

9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010 (sólo en el caso de las CC.AA que hayan incumplido el ejercicio 2010 con un déficit superior al -0,75% del PIB ó al - 2,40% de su PIB en el caso de tener un PEF 2010-2012 considerado idóneo por el CPFF)

El cierre del ejercicio presupuestario 2010 puso de manifiesto un incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del objetivo de déficit establecido. En este sentido, cabe señalar que el dato definitivo de déficit del ejercicio 2010, una vez incorporados los ajustes de Contabilidad Nacional, alcanzó los -1.064,9 millones de euros, lo cual representó un 4% del PIB, y por tanto, una cifra muy superior al límite máximo fijado para ese ejercicio en el 2,4% del PIB.



Las causas que explicaron tal incumplimiento fueron las siguientes:

En primer lugar, se produjeron dificultades notables a la hora de prever los ingresos del ejercicio 2010, puesto que dependían, en gran parte, de las estimaciones de se hiciesen respecto a los recursos adicionales que debía incorporar el nuevo sistema de financiación aprobado por la Ley 22/2009.

La elaboración del Proyecto de Presupuestos de 2010 finalizó en octubre de 2009 y se aprobó por el Parlamento de les Illes Balears a finales de diciembre de ese mismo año. El Proyecto de Presupuestos se basó en unas estimaciones en relación a los recursos adicionales del sistema para 2010 que, en esos momentos, se desconocían. No fue hasta más allá de la última semana de diciembre de 2009 cuanto se conoció tanto la cuantía como la composición de las entregas a cuenta de los recursos adicionales.

En segundo lugar, durante el año 2010 el Ministerio de Economía y Hacienda repercutió, en la forma de una reducción del volumen de las entregas a cuenta, la menor recaudación que se produciría en recaudación directa e indirecta. Las CC.AA, dada la composición del gasto que gestionan, con evidentes resistencias a la baja, no pudieron ajustarse a unas nuevas previsiones de ingresos en un solo ejercicio presupuestario, sin entrar en reducciones de gasto en ámbitos como la sanidad y la educación.

En tercer lugar, en términos de liquidación con criterios SEC, el gasto sanitario tuvo que aumentarse para hacer frente a compromisos de gasto contraídos por el Ib-Salut (más de 240 millones de euros) y recogidos en la cuenta 409 del ejercicio 2009. Asimismo, también tuvieron que aumentarse las partidas destinadas a la aplicación de la Ley de Dependencia que suponía una presión añadida y difícilmente cuantificable ex ante. Estos incrementos, más que compensaron los esfuerzos de recortes en otras áreas de gasto, especialmente en los capítulos de Inversiones y de Retribuciones de los Empleados Públicos.

Por último, las previsiones de creación de nuevas figuras tributarias y de incremento de tributación en las figuras existentes no se cumplieron, debido a la situación de minoría parlamentaria en la que se encontraba el Gobierno de las Illes Balears. A pesar de que las iniciativas legislativas en materia tributaria propuestas para 2010 tuvieron su entrada en el Parlamento de las Illes Balears, los miembros del mismo no consideraron oportuna su aprobación.



III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

a) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS.

Por lo que se refiere a las medidas de ingresos, el Govern de les Illes Balears aprobó el Decreto Ley 4/2012, de 30 de marzo, de medidas tributarias para la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (validado por el Parlament de les Illes Balears, en la sesión del día 17 de abril de 2012), que tendrá efectos inmediatos sobre la recaudación (no reflejados en el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012) en los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Se ha aprobado un incremento del tipo de gravamen del impuesto a través de la aplicación de una tarifa progresiva que afecta a la transmisión de bienes inmuebles en general, así como la constitución o cesión de derechos reales sobre los mismos y a las transmisiones de plazas de garaje y vehículos con una potencia superior a los 15 caballos fiscales. Los tipos marginales aprobados se mantienen en el 7% hasta 300.000 euros, incrementándose en un punto porcentual para los tramos comprendidos entre 300.000-500.000 euros, 500.000-700.000 euros y más de 700.000 euros, hasta llegar a un marginal del 10%. Para el caso de las plazas de garaje se aprueba un tipo marginal de 7% hasta 30.000 euros y un marginal del 8% para bases impositivas superiores a la cifra apuntada. La recaudación anual esperada de esta medida se sitúa, considerando la distribución de bases impositivas medias por tramos en ejercicios anteriores, alrededor de los **28 millones de euros**. No obstante, dado que la medida ha entrado en vigor el día 1 de abril de 2012, se estima que la recaudación adicional que se obtendrá en 2012 alcanzará los **23,12 millones de euros**. Las estimaciones para el ejercicio 2012 se han efectuado atendiendo a proporción de recaudación obtenida en este mismo impuesto en el ejercicio 2011 y los cálculos de recaudación anual prevista por aplicación de la medida.
- Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos: Se ha utilizado por primera vez la capacidad normativa sobre el tramo autonómico de este impuesto, respecto a gasolinas, gasóleos de uso general, fuelóleos y queroseno, situándolo en los 4,8 céntimos de euros por litro. La recaudación anual esperada se sitúa en torno a los **37 millones de euros**. Sin embargo, dado que su aplicación efectiva se producirá a partir del 1 de mayo, se estima que la recaudación en 2012 se puede situarse en los **26,31 millones de euros**. Las estimaciones para el ejercicio 2012 se han efectuado atendiendo a proporción de recaudación obtenida en el tramo estatal del impuesto en el ejercicio 2011 y los cálculos de recaudación anual prevista por aplicación de la medida.
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: Se aprueba un tipo de gravamen del 16% para los medios de transporte del epígrafe 4t del artículo 70.1 de la Ley 38/1992. Se estima una recaudación anual de **700.000**



euros, mientras que para el ejercicio 2012 se estiman unos ingresos de **550.000 euros**. Las estimaciones para el ejercicio 2012 se han efectuado atendiendo a proporción de recaudación obtenida en este mismo impuesto en el ejercicio 2011 y los cálculos de recaudación anual prevista por aplicación de la medida.

Por otra parte, la Agencia Tributaria de les Illes Balears ha elaborado un **plan extraordinario de lucha contra el fraude**.

La **mejora del actual modelo de control** parte de la adopción de una serie de medidas de distinto orden, algunas de las cuales se exponen a continuación.

a) Sistemas de planificación y coordinación de las actividades de control.

Con carácter general, se ha confeccionado y aprobado un único plan general de control de la Administración tributaria autonómica que prevenga y integre las herramientas generales de las actividades que se han de realizar en el ejercicio para todos los órganos y las áreas de la Agencia Tributaria de les Illes Balears con competencias en esta materia. Este plan se realiza de manera que prevea de manera específica las medidas de coordinación de tareas entre las diversas áreas que realicen actividades de control y las cargas de trabajo asumidas para su desarrollo. En este sentido se incluyen en todo caso:

- La coordinación de actuaciones de control, a cargo, tanto de la gestión tributaria como de los órganos de inspección. En este caso, se procederá a la creación de unidades específicas de comprobación en el área de inspección dedicada exclusivamente a la continuación de los expedientes iniciados por los órganos de gestión que puedan ser acabados por estos o no hayan de serlo.
- La determinación, igualmente, las actividades, los sectores o los hechos imposables que exigirán el desarrollo de actividades conjuntas para los diferentes órganos de control.
- El desarrollo de nuevos criterios de selección para la valoración de bienes y que serán ordenados en función de su importancia y características.

b) Organización de los órganos de control

- Se refuerzan los medios humanos dedicados al control en vía de gestión mediante la suscripción de un convenio con los registradores de la propiedad con el fin de implantar 7 oficinas liquidadoras. Incrementando, en un 40% los medios humanos y materiales destinados a este tipo de control tributario
- Se refuerzan de manera decidida los sistemas y medios de soporte a las tareas inspectoras (personal auxiliar, nuevos medios tecnológicos, agilización y modernización de los sistemas de documentación y archivo, acceso a las bases de datos, etc.)
- Se desarrollan fórmulas de organización del control mediante la estratificación de los contribuyentes de acuerdo con su dimensión, número de trabajadores o riesgo fiscal.
- Se crean unidades especializadas de investigación, diferentes de las tradicionales de comprobación, orientados a la detección y corrección de conductas fraudulentas de especial relevancia y al descubrimiento de nuevas



formas de elusión, con atención particular a la transmisión de bienes mediante la utilización de sociedades interpuestas o sociedades inactivas

- Creación de una unidad central de información y selección, encargada de obtener y depurar información procedente de terceros, de otras administraciones tributarias, de los registros, etc., con la finalidad de crear bases de datos que permitan detectar bolsas de fraude y proceder a la selección de los presuntos infractores.
- Se establecen, en el ámbito de los órganos de Gestión Tributaria, los mecanismos necesarios al efecto de realizar las actuaciones de comprobación extensiva y permanente de estas tareas (control de censos, máquinas, juego, suministro de aguas, etc.)
- Se establecen mecanismos informáticos para el seguimiento continuo del nivel de cumplimiento de los contribuyentes, que hayan sido objeto de comprobación, con la finalidad de evaluar la repercusión de los instrumentos de control sobre el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- Se desarrolla una coordinación eficaz tanto operativa como en materia de información tributaria, con otras administraciones públicas nacionales y otras administraciones tributarias autonómicas.
- Se han de revisar los elementos de seguridad y equidad de los sistemas de selección mediante medidas como ahora el requerimiento de una mayor motivación de la selección para hacerla más transparente; y la acentuación de la vigilancia sobre los casos de finalización anormal.
- Se establecen mecanismos de evaluación a posteriori de los resultados de los procesos de selección y de la calidad de estos procesos.

c) Seguridad del procedimiento de control y garantías de los contribuyentes.

- Se adoptan medidas encaminadas a garantizar la homogeneidad de los criterios en la aplicación de las normas tributarias para diversos órganos con funciones de control tributario.
- Se va a refuerza la seguridad de los procedimientos de control mediante instrucciones en materias como por ejemplo la responsabilidad en la custodia de expedientes y la utilización de la información, las revisiones obligatorias de los expedientes en situaciones determinadas, etc.
- Se va a diseñar un sistema informático de control de los plazos de tiempos vencidos desde el inicio de las actuaciones inspectoras y del tiempo restante hasta la realización de la propuesta de regulación

Este conjunto de estas medidas extraordinarias aquí resumidas permitirá detectar bolsas de fraude que no podían detectarse con anterioridad y por tanto, se producirá un incremento significativo de las liquidaciones tributarias que estimamos que alcanzará un mínimo de **16 millones de euros**.

Por otra parte, se ha diseñado e implantado parcialmente un **plan de eficiencia en la recaudación de los tributos**, dirigido a reducir la data por fallidos y mejorar la data por ingresos.



A tal fin, se han adoptado una serie de medidas como son:

- La coordinación del área de recaudación con el resto de áreas funcionales, a través de un sistema de informes previos, o bien mediante otros sistemas que incorporen la evaluación de la solvencia de todo el proceso de control tributario desde el momento mismo que se haya comenzado.
- Se procede al diseño de procedimientos de embargo de activos financieros diferentes de las cuentas corrientes.
- Se adoptan medidas para hacer más ágiles y eficaces los procedimientos de alienación forzosa, como recurrir, en su caso, a la utilización de empresas públicas especializadas en la realización de subastas.
- Se aplica un método de clasificación de deudas para niveles de riesgo y se implantará un sistema de rehabilitación automática de deudas que, declarados provisionalmente fallidos, ofrecen la posibilidad de cobro.
- Se establece un sistema reglado de colaboración entre los órganos de Gestión e Inspección Tributaria que favorezcan un mejor aprovechamiento del esfuerzo de cada área y introduzca una mejora de los resultados de la gestión recaudadora de las liquidaciones.
- Se favorece la utilización por parte de otras administraciones de los servicios recaudatorios de la ATIB
- Se potencian sistemas de intercambio de información con los tribunales con vista al conocimiento de la situación de los acuerdos de suspensión.
- Se refuerzan decididamente los servicios responsables de los expedientes recaudatorios de mayor complejidad y de los procesos concursales.
- Se normalizan los procedimientos de resolución masiva. (deudas de menor cuantía) por las diferentes oficinas.
- Se normalizan los procedimientos de gestión y control de las tasas y de los precios públicos de las diferentes Consellerias.

Todo ello permite o permitirá a corto plazo reducir de forma significativa el nivel de cobros en relación a los derechos reconocidos. En este sentido, se estima que las ganancias de eficiencia en recaudación pueden reducir considerablemente los niveles de recaudación incierta en una cuantía no inferior a los **7 millones de euros**.

Por último, el Govern de les Illes Balears ha elaborado un **inventario exhaustivo de los bienes que forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma**, con la finalidad de ponerlos a la venta. En este sentido, se ha iniciado también un proceso de tasación que se encuentra parcialmente ejecutado en la actualidad y que culminará antes del mes de junio de 2012. Con posterioridad y en cualquier caso dentro del segundo semestre del ejercicio 2012, se procederá a la venta directa de varios bienes, estimándose que por este concepto se obtendrán unos ingresos extraordinarios que se situarán en torno a los **11,3 millones de euros**. En cualquier caso, dado que esta medida puede estar sometida a un cierto grado de incertidumbre, el Govern de les Illes Balears a través de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y Ocupación, se compromete a mantener retenciones de crédito por un importe 11,3 millones de euros superior al cuantificado en apartados posteriores. A medida que se proceda a la enajenación efectiva de patrimonio, se procederá al levantamiento del importe correspondiente de retenciones de crédito.



CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones €) ¹	
			2012	2013	2014	Ingreso previsto 2011	Ingreso efectivo 2011
CAPÍTULO I	<i>Plan extraordinario de lucha contra el fraude: Imposición directa</i>	Parcialmente implementado en la actualidad	6	13	13		
TOTAL MEDIDAS CAP I			6	13	13		
CAPÍTULO II	<i>Plan extraordinario de lucha contra el fraude: imposición indirecta</i>	Parcialmente implementado en la actualidad	10	16	16		
	<i>Incremento impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</i>	Implementada	23'12	28	28		
	<i>Incremento impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos</i>	Implementada	26'31	37	37		
	<i>Incremento impuesto especial sobre determinados medios de transporte</i>	Implementada	0'55	0,7	0,7		
TOTAL MEDIDAS CAP. II			59'98	81,7	81,7		
CAPTITULO VI	<i>Enajenación de patrimonio</i>	Elaborado ya inventario de bienes con enajenaciones ya en proceso.	11'3	Según evoluc ión déficit	Según evoluci ón déficit		
TOTAL MEDIDAS INGRESOS			77'28	94,7	94,7		

Nota: las mejoras de eficiencia en términos de recaudación no afectan directamente a los derechos reconocidos, pero sí reducen los niveles de recaudación incierta.

¹ Rellenar sólo en el caso de que la medida de ingresos propuesta ya estuviera contemplada en el PEF 2011-2013



b) **MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS**

1. MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO ADOPTADAS EN 2011

1.1. Medidas en materia de personal (Capítulo I).

En el capítulo I de gastos de personal se han adoptado medidas que se han traducido en una **reducción en 2011 respecto a 2010 del 3,71%**, pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 1.150 millones de euros en 2010 a 1.108 millones de euros en 2011, lo que supone una reducción de gasto de más de **40 millones**.

Las medidas más significativas aplicadas por el Gobierno Balear desde junio de 2011 han sido las siguientes:

1.1.1. Reducción de altos cargos y de estructura de Gobierno. Se ha pasado de una estructura de 10 Consejerías a 7 Consejerías; de 59 Directores Generales a 37 Direcciones Generales y de 10 Secretarías Generales a 7 Secretarías Generales.

1.1.2. Suspensión del nombramiento de nuevo personal funcionario interino y de la contratación de personal laboral temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma, en sus Organismos Autónomos así como en el resto de entes que integran el sector público instrumental autonómico. Medida adoptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm. 145 de 27 de septiembre.

1.1.3. Suspensión del reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo de productividad y reducción de los gastos correspondientes a la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o de la jornada de trabajo habitual por parte del personal funcionario y laboral de todo el sector público autonómico (Acuerdos de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm.145, de día 27 de septiembre).

1.1.4. Reducción al mínimo legal de liberados sindicales. Suspensión de la aplicación de los pactos y acuerdos suscritos por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las organizaciones sindicales más representativas, relativos al despliegue de la acción sindical. Esta suspensión supone que todos aquellos derechos sindicales, liberados sindicales institucionales y compensatorios, se ajustarán de forma estricta a los mínimos que establecen las normas (Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y Estatuto Básico del Empleado Público). (Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm.145, de día 27 de septiembre)

1.1.5. Suspensión temporal de la prolongación en el servicio activo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, salvo supuestos excepcionales. (Instrucción conjunta de la Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios y del Director General de Presupuestos y Financiación, de 10 de noviembre de 2011,



mediante la que se establecen pautas de actuación temporales en relación a los procedimientos de prolongación en el servicio activo).

1.1.6 Reducción de las dotaciones presupuestarias para ayudas de atención social, prestaciones de carácter higiénico sanitario y mejora voluntaria de las prestaciones por invalidez y muerte. (Disposición adicional sexta de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012, punto 4)

1.1.7 En el Ibsalut, reducción del 50% del coste derivado de contratos eventuales y de contratos de sustitución de personal de gestión y servicios (personal no sanitario), reducción del número total de cargos directivos y reducción del número de mediadores culturales.

1.2. Medidas de ahorro de gasto corriente en bienes y servicios. Capítulo II.

En el área de gastos en bienes corrientes y servicios se han adoptado medidas que se han traducido en una **reducción en 2011 respecto a 2010 del 18,08%**, pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 663 millones de euros en 2010 a 543 millones de euros en 2011, lo que supone una reducción de **120 millones de euros**. En este campo, se han aplicado medidas como la reducción de alquileres, ahorro en adquisición de materiales, suministros, reparaciones y conservación, etc. o la revisión de conciertos de asistencia sanitaria con medios ajenos en el caso de IBSALUT.

1.3. Medidas de ahorro en transferencias corrientes. Capítulo IV.

En el capítulo IV de transferencias corrientes se han adoptado medidas que se han traducido en una **reducción en 2011 respecto a 2010 del 16,21%**, pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 1.049 millones de euros en 2010 a 879 millones de euros en 2011, lo que supone un ahorro de casi **173 millones de euros**.

Los mayores niveles de reducción se han producido en las transferencias corrientes al sector público instrumental de la Comunidad Autónoma fruto de la reducción de retribuciones del personal, del proceso de reestructuración de las empresas del área instrumental y del ajuste de la política en materia de subvenciones.

1.4. Medidas de ahorro en inversiones y transferencias de capital. Capítulos VI y VII.

Los capítulos VI y VII de inversiones reales y transferencias de capital se han reducido de forma muy notable en 2011 respecto a 2010, alcanzando un **porcentaje de reducción del 28,05%** y pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 667 millones de euros



en 2010 a 481 millones de euros en 2011, lo que supone una reducción del gasto de **186 millones de euros**.

Al igual que en los capítulos anteriores las medidas aplicadas son muy variadas y se traducen fundamentalmente en paralización de inversiones, reducciones de transferencias de capital al sector público instrumental y supresión de contratos con cargo a proyectos de inversión.



2. MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE GASTO QUE SE APLICARÁN O YA ESTAN APLICADAS EN EL AÑO 2012

2.1. Medidas de contención del gasto en personal

A los efectos de estas medidas, se considera personal empleado público del sector público autonómico:

- Todos los empleados públicos, funcionarios y laborales, de los Servicios Generales de la Administración autonómica de las Illes Balears, ATIB, CES y Consejo Consultivo.
- El personal funcionario docente y el personal laboral docente al servicio del Sector educativo de la Administración autonómica de las Illes Balears.
- El personal estatutario, laboral y funcionario adscrito del Servicio de Salud de las Illes Balears.
- El personal del sector público instrumental autonómico de las Illes Balears, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2010.

2.1.1. Para todos los empleados públicos del sector público autonómico

1) Congelación oferta de empleo público durante los años 2012 y 2013. La congelación está prevista para el ejercicio 2012 en el artículo 15 de la Ley 9/2011 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012.

2) Incremento de las 35 a las 37,5 horas semanales de la jornada general de trabajo de todo el personal del sector público autonómico. Medida contemplada en la Disposición Adicional septuagésima segunda del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012.

Al objeto de garantizar la implementación real y el ahorro efectivo de la medida deviene imprescindible el **establecimiento de medidas de control del cumplimiento efectivo de la jornada**, mediante la aprobación de las instrucciones oportunas.

Asimismo, se establecerán las **medidas de flexibilización que permitan dar cumplimiento al incremento de la jornada laboral propuesta compaginando la vida laboral con la familiar de los empleados públicos.**

A estos efectos deberá aprobarse el acuerdo de Consejo de Gobierno que corresponda, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y previa negociación en las Mesas sectoriales correspondientes a cada sector.

El ahorro estimado para 2012 es el siguiente:

- Personal de servicios generales se estima en **5.500.000€**.
- Personal docente se estima en el apartado de medidas para el Personal Educativo



- Personal estatutario se estima en **9.100.000€**.

3) Suspensión temporal del complemento de las prestaciones de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal por contingencias comunes, estableciéndolo en las cuantías máximas establecidas en la normativa laboral. Afectará a todo el personal del sector público autonómico.

El ahorro estimado para 2012 es el siguiente:

- En el ámbito de los servicios generales: **1.800.000€**.
- En el ámbito educativo: **2.800.000€**.
- **IBSALUT: 8.200.000 €**. (Disposición Adicional sexta de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012, punto 3)

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas, sin perjuicio de que sería deseable que por parte del Estado se derogara o modificara la Disposición Adicional Sexta de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, ya que el Real Decreto Ley 16/2012, que modifica la Ley 55/2003, sólo excluye del régimen de complemento previsto en la Ley 26/2009 al personal estatutario.

4) Suspensión de la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda en concepto de acción social, así como cualquier otra que tenga la misma naturaleza o finalidad, excepto las ayudas para hijos menores de 18 años y la ayuda por atención a disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales a cargo del personal de la Comunidad Autónoma.

El ahorro estimado para 2012 es el siguiente:

- Personal de servicios generales se estima en **1.400.000€**.
- Personal docente se estima en **2.700.000€**.
- Personal estatutario se estima en **2.100.000€**. Esta medida se contempla, en parte, en la disposición adicional décimo séptima y la letra f del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, introducida por el artículo 10.5 del Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril.

Esta medida se contempla asimismo en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

5) Suspensión temporal de la prolongación en el servicio activo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, salvo supuestos excepcionales. Ahorro anual estimado: **1.500.000€**. (Medida adoptada mediante instrucción conjunta de la Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios y del Director General de Presupuestos y Financiación, de 10 de noviembre de 2011, mediante la que se establecen pautas de actuación temporales en relación a los procedimientos de prolongación en el servicio activo).



Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

6) Revisión de las autorizaciones de prolongación en la situación de servicio activo actualmente vigentes, concedidas con antelación a la entrada en vigor de la instrucción conjunta de la Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios y del Director General de Presupuestos y Financiación, de 10 de noviembre de 2011, mediante la que se establecen pautas de actuación temporales en relación a los procedimientos de prolongación en el servicio activo. **Ahorro estimado: 700.000**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

7) Flexibilización de los mecanismos que permitan la redistribución del personal al servicio de la Administración de acuerdo con las necesidades efectivas de los diferentes servicios que la componen.

El Gobierno podrá adoptar medidas de redistribución de personal funcionario interino y del personal laboral temporal, así como medidas de amortización de puestos de trabajo que se consideren adecuados, una vez analizada la auditoria técnica en materia de personal realizada por parte de la consejería competente en materia de función pública.

Para ello se aprobará un Plan de Ordenación de Recursos Humanos que permita:

1. La adopción de medidas de reasignación de personal funcionario y laboral.
2. Redimensionar las plantillas en atención a las necesidades efectivas de los diferentes servicios.
3. La adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades reales, con amortización de puestos de trabajo, en su caso.
4. La conversión de puestos de trabajo a tiempo completo a tiempo parcial.

Ahorro previsto para 2012: **4.000.000€**. Plazo de ejecución, segundo semestre 2012.

8) Excedencia voluntaria con reserva del puesto de trabajo. Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, el personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, incluido el personal de la ATIB, el personal funcionario docente y el personal estatutario del Servicio de Salud, tienen derecho a disfrutar de un período de excedencia voluntaria de una duración mínima de seis meses y máxima de dos años durante el cual tienen derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de tiempo a efectos de trienios y grado personal. Esta excedencia impide ocupar un puesto de trabajo en el sector público bajo ningún tipo de relación funcional o contractual.

Ahorro previsto para 2012: **1.300.000€**.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

9) Suspensión de nombramiento de funcionarios interinos y de la contratación de personal laboral temporal, salvo necesidades urgentes en servicios esenciales



(artículo 15.2 de la ley 9/2011, de presupuestos generales para la comunidad autónoma de las Illes Balears).

2.1.2. Para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de la ATIB

1) Medidas de flexibilización en el cumplimiento de la jornada laboral para favorecer la conciliación. A los efectos de poder conciliar la vida laboral y familiar se contempla, aparte de las reducciones de jornada reguladas por la legislación vigente, la posibilidad de poder elegir jornadas de 30, 35 o 37,5 horas semanales. Sólo la jornada de 37,5 horas permitirá mantener las retribuciones íntegras actuales. En los otros dos casos se procederá a una reducción proporcional de las retribuciones. Ahorro previsto para 2012: **2.700.000€**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

2) Reducción de número de días para asuntos particulares y reducción de los días adicionales de vacaciones a los máximos establecidos en el Art. 48 del EBEP. Esto supone eliminación de un día para asuntos particulares y las vacaciones pasarlas a dos días adicionales desde el sexto trienio, incrementando un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Ahorro estimado para 2012: **1.450.000€**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

3) Suspensión del reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo de productividad y reducción de los gastos correspondientes a la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o de la jornada de trabajo habitual por parte del personal funcionario y laboral de todo el sector público autonómico (Acuerdos de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm.145, de día 27 de septiembre). Ahorro estimado para 2012: **660.000 €**.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

2.1.3. Para el sector educativo

1) Elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el personal docente. Plazo de implantación ejercicio 2012.

2) Suspensión mayoritaria del nombramiento de nuevo personal funcionario interino docente y de la contratación de personal laboral temporal docente en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas medidas se acompañan de un plan de control del absentismo laboral en el ámbito docente y de un seguimiento mensual de las bajas por enfermedad. Ahorro estimado para 2012: **1.600.000€**. Medidas adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 4 de noviembre de 2011, BOIB núm.172, de día 17 de noviembre.



Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

3) Cobertura de sustituciones en bajas por incapacidad temporal a partir de 30 días. Ahorro estimado para 2012: **2.000.000€**. Medidas adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 4 de noviembre de 2011, BOIB núm.172, de día 17 de noviembre.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

4) Suspensión del reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo de productividad y reducción de los gastos correspondientes a la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o de la jornada de trabajo habitual por parte del personal funcionario docente al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2012, BOIB núm. 22 de día 11 de febrero). Ahorro estimado para 2012: **1.100.000€**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

5) Incremento de horas lectivas semanales para el personal docente pasando de 18 a 20 horas en enseñanza secundaria pública, aumento de ratios alumno/profesor hasta los límites legales, aumento de 35 a 37,5 horas semanales de la jornada general de trabajo y reorganización del horario lectivo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, tanto en enseñanza pública como en concertada. Ahorro estimado para 2012: **18.300.000€**. Real Decreto Ley 14/2012.

6) Reducción del número de Asesores Técnicos Docentes (ATD). Ahorro estimado para 2012: **190.000€**.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

7) No percepción de la nómina de los meses de julio y agosto para el personal interino que haya hecho sustituciones por causas diversas (enfermedad, maternidad, etc.)de más de 5 meses y medio durante el curso escolar tanto en centros educativos públicos como concertados. En ese caso únicamente se liquida el contrato. Hasta ahora tenía derecho al cobro de julio y agosto los sustitutos que habían trabajado esos días. Ahorro estimado para 2012: **3.700.000€**.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

8) Reordenación de los Centros de Formación del Profesorado. Ahorro anual estimado: **1.000.000€**

9) Suspensión temporal del complemento retributivo por profesor tutor. Ahorro estimado para 2012: **1.300.000€**.



Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

10) Suspensión temporal del complemento retributivo por Jefatura de departamento en Institutos de Enseñanza Secundaria. Ahorro estimado para 2012: **670.000€.**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

11) Reorganización del Departamento de Inspección Educativa. Ahorro estimado para 2012: **5.300.000€.**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

2.1.4. Para el sector sanitario IB-SALUT

1) Elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el personal del IBSALUT. A partir del 1 de enero de 2013 todos los expedientes de gasto en materia de personal tramitados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares quedan sometidos a fiscalización previa. La cuantificación de esta medida está incluida en el punto 2.

2) Aprobación de un plan de recursos humanos en el cual se regulen los supuestos excepcionales en los que el personal estatutario del IBSALUT y de los entes adscritos puedan prolongar la permanencia en el servicio activo. Ahorro estimado para 2012: **2.600.000€.**

3) Flexibilización horaria en todos los centros hospitalarios y centros de salud. El objetivo es aprovechar al máximo el rendimiento de la inversión tecnológica. La finalidad de la flexibilización es mantener la actividad asistencial (Consultas externas y Quirúrgicas) en un horario de 12 horas (8:00h a 20:00h), incluido el sábado en jornada de 09:00 a 14:00h dedicado especialmente a Consultas externas (Cex). Controlando productividad, control de agendas Cex y actividad quirúrgica en horario laboral de 8 a 20h, evitando, de esta forma el pago de “peonadas”, facilitando un control inicial de las listas de espera y la disminución de pacientes incluidos en las mismas. Ahorro estimado para 2012: **5.000.000€.**

4) Suspensión del acuerdo de acción social relativo al complemento de pensión de jubilación con efectos inmediatos por Acuerdo de Consejo de Gobierno por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas. Ahorro estimado para 2012: **500.000€.**

Esta medida se contempla en la disposición adicional décimo séptima y la letra f del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, introducida por el artículo 10.5 del Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril.

5) Reducción en uno de los días de licencia para asuntos propios, pasando de los actuales 7 a 6 y **reducción de los días adicionales de vacaciones** a los máximos



establecidos en el Art. 48 del EBEP. La cuantificación de esta medida está incluida en el punto 2, del apartado 2.1.1.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

6) Reducción temporal en un 32% del complemento retributivo de carrera y desarrollo profesional derivado del Acuerdo de la Mesa sectorial de 3 de julio de 2006. Ahorro estimado para 2012: **6.000.000€.**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

7) Suspensión del complemento de productividad variable, Ahorro estimado para 2012: **7.200.000€.** Medida aprobada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2012.

Esta medida se contempla, además, en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

8) Modificación de horarios de Centros de Salud, concentrando la asistencia posterior en P.A.C.: de 8h a 17.30h de lunes a jueves, y de 8h a 15h los viernes. El ahorro se materializa al evitar sustituciones de personal. Ahorro estimado para 2012: **1.700.000 €.**

Se regulará por Decreto autonómico los Horarios de los Centros de Salud.

9) Ajuste de las guardias de los residentes en todos los centros hospitalarios. Mínimo 4 guardias y máximo 5 según servicio y tras valoración y justificación. Ahorro estimado para 2012: **500.000€.**

10) Eliminar la libranza después de las guardias. Ahorro estimado para 2012: **2.900.000€.**

La libranza después de guardias se estableció por la circular del IBSALUT 7/84, por lo que, para su supresión, se precisa o bien de circular de IBSALUT o bien un Acuerdo de Consejo de Gobierno.

2.1.5. Para el sector público instrumental autonómico

1) Vinculación del sueldo de gerentes, órganos de dirección y del personal directivo profesional, a la consecución de objetivos presupuestarios, para el sector público instrumental. Se establecerá una parte fija y el resto será variable en función de los objetivos profesionales y económicos que se fijen.

Se incluye en el Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas una norma, en desarrollo de la disposición adicional quinta de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a tenor de la cual las retribuciones de los órganos unipersonales de dirección y del personal directivo profesional se configurarán de acuerdo con una parte fija y una parte variable, vinculada ésta última a la consecución de los objetivos de la entidad. La parte variable, entre otros posibles criterios, deberá tener en cuenta



el plan de actuaciones de la entidad de acuerdo con los indicadores a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 7/2010.

2) Límites máximos retributivos para gerentes y órganos de dirección de las entidades del sector público instrumental autonómico, de forma que nunca puedan superar las retribuciones fijadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para los directores generales.

En cuanto al régimen laboral y retributivo de las empresas públicas, hay que tener en cuenta de nuevo la vigente Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece en sus artículos 21.3 y 22.5 que, con la única excepción de determinados cargos del Servicio de Salud de las Illes Balears, las retribuciones de los órganos unipersonales de dirección (en esencia, los gerentes) y del personal directivo profesional no podrán superar en ningún caso las retribuciones correspondientes a las de un director general de la Administración de la Comunidad Autónoma, que, a su vez, vienen establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por un importe de poco más de 52.000 euros brutos anuales. Además, y de acuerdo con la disposición adicional quinta de dicha Ley, antes citada, pueden establecerse determinados parámetros que rebajen todavía más esa retribución máxima. Y tales parámetros van a fijarse mediante el decreto ley a que se refiere el punto anterior en función del presupuesto de la entidad y la plantilla media de trabajadores. En concreto, se prevé que sólo las entidades que superen los 5 millones de euros de presupuesto liquidado y 100 trabajadores de plantilla puedan fijar dicha retribución máxima, la cual se reduce en diversos porcentajes y hasta un 15% para las entidades con menos de 2 millones de euros de presupuesto liquidado y menos de 25 trabajadores en plantilla.

3) Límites máximos retributivos para todo el personal del sector público instrumental autonómico, tanto personal directivo profesional como personal laboral o funcionario adscrito, de forma que nunca puedan superar las retribuciones fijadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para empleados públicos de iguales o similares funciones.

Esta medida se instrumentará, en lo relativo al personal funcionario adscrito a los entes instrumentales, en el decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas antes citado.

Con relación al personal laboral, incluido el directivo profesional, se instrumentarán las medidas necesarias amparadas en los artículos 12 y 14 del Real decreto ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que modifican los artículos 41 y 82 del Estatuto de los Trabajadores en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo y descuelgue de convenios colectivos.

4) Inaplicación de las cláusulas contractuales o condiciones reguladas por convenios colectivos que excedan de los días de asuntos particulares establecidos en el EBEP o de los días mínimos de vacaciones establecidos en el Estatuto de Trabajadores.



Para la implementación de esta medida se instrumentarán las actuaciones necesarias, que están amparadas en los citados artículos 12 y 14 del Real decreto ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

5) Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

El artículo 20.3 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, establece un límite en cuanto al número máximo de miembros de los consejos de administración de las empresas del sector público (un mínimo de 7 miembros y un máximo de 13), entre los cuales habrá, al menos, un representante de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos.

A través del meritado decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas se introducirá una disposición final modificando dicho artículo 20.3 de la Ley 7/2010, a fin de establecer un nuevo mínimo de 5 miembros y un máximo de 10, atendiendo a la dimensión de la entidad y respetando la representación de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos.

6) Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso. En cuanto a la reestructuración de los entes del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y la aplicación de medidas de racionalización de recursos humanos, se considera que en aquellos casos en los que el personal tiene la condición de indefinido no fijo cuando se considere amortizable un puesto de trabajo porque las funciones que desempeña han devenido innecesarias, se procede a la amortización.

En cuanto al personal laboral fijo, se aplicará el despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (despido objetivo y, en su caso, despido colectivo).

En cuanto al personal de alta dirección, se incorporará al decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas una cláusula similar a la prevista en la Disposición Adicional Octava del RDL 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, si bien en este último punto existen series dudas sobre la posibilidad de regular esta cuestión mediante norma autonómica, al tratarse de legislación laboral (competencia exclusiva del Estado) y limitarse el ámbito de aplicación de la citada disposición adicional octava al sector público estatal en sentido estricto (y no, por tanto, al autonómico).

7) Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

Se incorporará en el decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas, tantas veces citado, una norma que establezca que, en todo caso, las retribuciones de todos los órganos unipersonales de dirección y del personal directivo profesional de las entidades que integran el sector público instrumental se han de incluir en la memoria anual de cada una de estas entidades.



Al mismo tiempo, se instrumentará el procedimiento adecuado para dar publicidad anual a las memorias de las entidades.

2.2. Medidas de contención del gasto corriente en bienes y servicios

2.2.1. Central de compras de todos los productos y servicios: proceso de implantación a medio plazo.

En términos económicos, se estima que el ahorro que puede suponer la compra centralizada para una Administración varía entre un 10% y un 30% en función de las partidas. Se estima que una de las partidas con una reducción más significativa en términos absolutos sería la de material, suministros y otros, que durante los últimos seis meses de 2011 supuso para la Comunidad Autónoma cerca de 1.000.000€. El ahorro anual estimado es del 15% del gasto corriente, lo que supone alcanzar los **5.600.000€** para el año 2012.

Se han iniciado los trámites para la puesta en funcionamiento de la central de compras; mientras ésta no sea operativa se propone la tramitación de acuerdos marco de contratación de servicios y suministros que afectan a todo el Gobierno Balear (Correos: Consejería de Presidencia; Telefonía y Electricidad: Vicepresidencia Económica, etc.). Implantación en 2012.

2.2.2. Plan de ahorro energético en la Administración General, centros públicos docentes y entes instrumentales. Concurso para la monitorización de todos los consumos energéticos y Contratación centralizada de toda la energía eléctrica del sector autonómico. Inicio de realización de contratos de tipo ESE (Empresas de Servicios Energéticos) del tipo ahorro garantizado. A la comunidad no le supone mayor gasto la inversión dado que el contrato se financia según los ahorros que se obtienen. El ahorro total el primer año se podría cuantificar en un 20% del consumo energético actual, situado en torno a los 30.000.000€. Ahorro estimado para 2012: **4.500.000€**

Los contratos administrativos correspondientes están, a fecha de hoy, en tramitación.

2.2.3. Plan de ahorro de telefonía. Hacer extensivo el contrato de telefonía de la Administración General a los centros educativos. El total de gasto anual estimado es de 1.800.000 euros/año en teléfonos fijos. Ahorro estimado para 2012: **500.000€**.

El contrato administrativo correspondiente está, a fecha de hoy, en tramitación.

2.2.4. Reducción de los gastos protocolarios a aquellos estrictamente imprescindibles por razón de la representación vinculada al cargo.

Esta medida se adoptará por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

2.2.5. Suspensión de la asistencia a cursos de formación, congresos, seminarios o conferencias que supongan un coste a la Administración autonómica, ya sea de matrícula o de desplazamiento, siempre que no sean imprescindibles para el cumplimiento de las funciones que se tengan encomendadas.

Esta medida se adoptará por Acuerdo de Consejo de Gobierno.



2.2.6. Las comisiones por razón del servicio deberán ser autorizadas bajo el criterio de imprescindible necesidad para la consecución de los objetivos que el órgano responsable tenga encomendados, sobre todo las comisiones que supongan desplazamiento y/o pernoctación fuera de la isla de residencia.

Esta medida se adoptará por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

2.2.7. Medidas a aplicar en sanidad-IBSALUT:

1) Medidas de eficiencia en el complejo hospitalario GESMA. Nuevo modelo de gestión clínica integrada: Primaria-Especializada-Sociosanitario. Contemplando el cierre del Hospital Juan March y del Hospital General en el plazo de un año.

El coste de una cama en un Hospital de agudos supone **700€/día**, en Hospital sociosanitario (GESMA) es de **375€/día**. Los conciertos actuales con Hospital San Juan de Dios y Cruz Roja contemplan un coste medio de estancia que no supera los **165 €/día**. Por lo que tenemos una bolsa de ineficiencia sobre la que debemos actuar sin descuidar la importancia de la atención sociosanitaria en cuanto a la disponibilidad de camas. Por lo que estructuramos el siguiente cronograma de actuación: cierre del Hospital Juan March antes del 15 de Septiembre del 2012 – absorbiendo las camas cerradas el hospital Virgen de la Salud, el hospital San Juan de Dios y la Cruz Roja- el segundo hospital se cerrará el primer semestre de 2013 una vez haya pasado la mayor carga asistencial haciéndolo coincidir con la posibilidad de utilizar 40 camas más en hospital San Juan de Dios. En el segundo semestre de 2013 destinaremos un mínimo de 80 camas del edificio maternal del hospital Son Dureta con fines sociosanitarios. El ahorro final en términos de eficiencia asciende a 12.264.000 € anuales cuando estén completamente implementadas las medidas propuestas. Ahorro estimado para 2012: **2.000.000€**.

2) Posibilidad de alquilar instalaciones del Hospital Universitario de Son Espases. Aprovechar las nuevas instalaciones del hospital de referencia para entrar en competencia con otros servicios hospitalarios privados arrendando el uso de quirófanos, habitaciones y otras instalaciones a médicos o sociedades limitadas. El alquiler de consultas oscila entre 10 €/m² y 20 €/m². Hay posibilidad de alquilar hasta 20.000 m² sin tener en cuenta los quirófanos. Ahorro estimado para 2012: **1.300.000€**.

3) Análisis de la cartera de servicios sanitarios ofrecidos en la actualidad. Distribuir los servicios a prestar entre todos los hospitales para mejorar la eficiencia. Evitar la duplicidad de pruebas diagnósticas. Ahorro estimado para 2012: **5.600.000€**.

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 d abril.

4) Plan de ahorro energético en centros de atención primaria, PAC's y hospitales. Para un control de la optimización del coste energético de los hospitales se propone la creación de un departamento energético, que dependerá orgánicamente de la subdirección de Infraestructuras del IBSALUT, y funcionalmente de la DG de Industria y Energía. Este departamento energético estará integrado por personal de la DG de Industria y Energía. Ahorro estimado para 2012: **1.900.000€**.



5) Incremento de facturación a terceros. Ahorro estimado para 2012: **1.700.000€.**

6) Concienciación de médicos, enfermeras y auxiliares del coste económico que supone para el sistema todos los bienes y servicios que utilizan regularmente. A modo de ejemplo, el ahorro potencial en la dispensación de Absorbentes se estima en 400.000 € anuales. En el global, si marcamos un objetivo de ahorro del 1% del consumo de suministros y fármacos, el ahorro estimado anual es de 2.500.000€. Ahorro estimado para 2012: **1.600.000€**

7) Cambios en la gestión ortoprotésica. Ahorro estimado para 2012: **600.000€**

8) Apoyo asistencial a Menorca y las Pitiusas desde el centro de referencia. Los pacientes que requieran consulta de especialista, no incluida en la cartera de servicios de su hospital recibirán la atención del especialista en su isla respectiva. El especialista se desplaza cuando tiene la agenda completa y evitamos el desplazamiento de todos los pacientes sin causar las molestias que esto conlleva. Ahorro estimado para 2012: **900.000€.**

Derogación del Decreto Autonómico 41/2004 de 23 de abril, por el cual se regulan las compensaciones por desplazamientos de los usuarios del IBSALUT.

9) Comisión de farmacia para la racionalización en la adquisición de medicamentos.

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

10) Central de compras unificada para todo el sistema de salud en compra y negociación de material médico (protésico, orto protésico, productos sanitarios, y farmacia, etc.). La centralización supone un ahorro aproximado del 20% de las compras. Ahorro estimado para 2012: **11.600.000€.**

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril y con lo establecido en Ley 6/2010, de 17 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público.

11) Reducción de la factura farmacéutica (incluyendo el copago farmacéutico, regulado en el Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril). Ahorro estimado para 2012: **24.000.000€.**

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

12) Cobro del parking en el Hospital Universitario Son Espases con bonificaciones posibles para los trabajadores. Ahorro estimado para 2012: **580.000€.**

13) Modificación del concurso de tarjeta sanitaria manteniendo el chip RFID y la foto para que sea identificativa. Puede suspenderse el actual concurso por interés público sacando un pliego modificado internalizando la generación de la TSI y eliminando los gastos de promoción suponiendo una rebaja en el precio de licitación del pliego de **2.100.000€.**



Procedimiento de contratación ya en tramitación.

14) Turismo sanitario. La aprobación del RD-ley 16/2012 posibilita un mayor control del derecho a prestación. Ahorro estimado para 2012: **11.000.000 €**

15) Centralización de Laboratorios Clínicos. Ahorro estimado para 2012: **700.000 €.**

16) Plan de ajuste de verano de todos los hospitales de la CC.AA con la optimización de camas y quirófanos. Ahorro estimado para 2012: **3.000.000€.**

2.3. Medidas que afectan a otras instituciones y órganos estatutarios

2.3.1. Suspensión de la Ley 10/2000 de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears. Ahorro anual estimado: **583.091€.**

2.3.2. Supresión del Consejo de Juventud de las Islas Baleares, creado por Ley 2/1985, de 28 de marzo. Ahorro anual estimado: **121.000€**

2.3.3. Instar a la Mesa del Parlamento de las Islas Baleares (PIB) y al Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares (SCIB) a que adopten los acuerdos necesarios para la aplicación de las medidas que en materia de personal se proponen en este plan de ajuste y concretamente:

- **Suspensión temporal del complemento de las prestaciones de la seguridad social por Incapacidad Temporal por contingencias comunes,** estableciéndolo en las cuantías máximas establecidas en la normativa laboral
- **Suspensión de la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda en concepto de Acción Social, así como de cualquier otra que tenga la misma naturaleza o finalidad.**
- **Reducción del número de días de licencia para asuntos particulares al número establecido para el personal de la CAIB y reducción de los días adicionales de vacaciones a los máximos establecidos en el artículo 48 del EBEP.**
- **Suspensión temporal de la prolongación del servicio activo del personal.**

2.3.4. Revisión de todas las subvenciones y aportaciones nominativas que se aprueban anualmente por la Ley de Presupuestos de la CAIB, con efectos para el ejercicio 2013.

2.4. Declaración de indisponibilidad de créditos presupuestarios.

Desde el inicio del ejercicio 2012 (01/01/2012) y dado el **entorno de incertidumbre con el que se elaboró la Ley de presupuestos de la Comunidad autónoma,** como consecuencia de la falta de información referida a las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica para el ejercicio 2012, la Dirección General de Presupuestos y Financiación de Govern de les Illes Balears, procedió a aplicar una



retención de créditos/bloqueo (RB) en el presupuesto de gasto como medida de control.

A día de hoy los créditos retenidos/bloqueados clasificados por secciones y capítulos arrojan los siguientes importes:

Retenciones de Crédito (RB) por secciones presupuestarias a fecha 26/04/2012.

	Cap.1	Cap.2	Cap.3	Cap.4	Cap.6	Cap.7	Total (euros)
04	32.000,00	6.379,00			1.754,00		40.133,00
05	48.000,00	18.500,00		0	2.000,00		68.500,00
11	828.385,00	2.444.912,00		24.676.083,00	5.250.800,00	866.150,00	34.066.330,00
12	472.623,00	396.000,00		5.919.785,00	1.162.000,00	3.160.568,00	11.110.976,00
13	1.861.997,00	5.336.992,00	126.000,00	36.494.178,00	3.749.200,00	4.305.146,00	51.873.513,00
14	1.857.617,00	1.035.000,00		6.876.283,00	864.000,00	68.000,00	10.700.900,00
15	1.285.097,00	1.344.000,00		29.625.419,00	3.308.574,00	11.386.647,00	46.949.737,00
16	179.152,00	665.524,00	1.800.000,00	2.067.000,00	1.656.917,00	15.163.000,00	21.531.593,00
18	1.207.049,00	5.621.081,00		5.589.180,00	2.037.009,00		14.454.319,00
31		0			0		0,00
71	17.963,00	39.577,00			116.367,00		173.907,00
73	42.000,00	361.000,00		657.000,00	31.000,00		1.091.000,00
76	1.156.019,00	400.000,00		16.433.000,00	2.287.272,99		20.276.291,99
77		0			53.000,00		53.000,00
78	69.650,00	330.266,00		47.000,00	62.646,00		509.562,00
Total	9.057.552,00	17.999.231,00	1.926.000,00	128.384.928,00	20.582.539,99	34.949.511,00	212.899.761,99

Fuente: Govern de les Illes Balears. Notas: (1) 04 Consejo Consultivo, 05 Consejo Económico y Social, 11 Conselleria de Presidencia, 12 Conselleria de Turismo y Deportes, 13 Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, 14 Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y Ocupación, 15 Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, 16 Conselleria de Administraciones Públicas, 18 Conselleria de Salud, Familia y Bienestar Social, 31 Servicios Comunes, 71 Instituto de Estudios Balearicos, 73 Instituto Balear de la Mujer, 76 Servicio de Empleo de les Illes Balears, 77 Instituto de estadística de les Illes Balears y 78 Escuela Balear de Administración Pública. (2) **No se incluyen en el cuadro las retenciones de crédito (RB), por importe de 267,6 millones de euros**, como medida de control efectuadas desde el inicio del ejercicio 2012 en el presupuesto de gastos del IBSALUT, puesto que se estima que este organismo necesitará todo el presupuesto íntegro (1.187 millones de euros) con el fin de incorporar los mínimos importes a la cuenta 409.

Como medida adicional a todas las comentadas con carácter previo, el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Ocupación **declarará una indisponibilidad de créditos** por un importe inicial de **77 millones de euros**. Para declarar la indisponibilidad –que implicará la imposibilidad de utilizar el crédito presupuestario declarado indisponible en todo lo que resta de ejercicio 2012– se utilizarán las partidas de gasto que actualmente tiene retenidas la Dirección General de Presupuestos y Financiación, por importes muy superiores –tal como se pone de manifiesto en el cuadro anterior– a la declaración inicial de indisponibilidad. En cualquier caso, la Dirección General de Presupuestos y Financiación continuará manteniendo las retenciones de crédito/bloqueos (RB) en función de la evolución mensual de las cifras de déficit de la Comunidad Autónoma, de tal forma que en caso de que se produzcan desviaciones, el Vicepresidente Económico tendrá margen



suficiente para incrementar los créditos declarados indisponibles en todos los capítulos de gasto no financiero del presupuesto 2012.

En consecuencia, la medida que se plantea tiene dos vertientes. Por un lado, el mantenimiento en el tiempo de las retenciones de crédito por parte de la Dirección General de Presupuestos permite controlar la ejecución del presupuesto de gasto 2012 en función de la evolución de los niveles de déficit y al mismo tiempo, otorgan margen suficiente para incrementar –si fuese necesario– las indisponibilidades de crédito. Todo ello, con el fin de que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pueda cumplir con el objetivo de déficit comprometido.

Los importes por capítulos y secciones que **se declararan indisponibles antes de finalizar el mes de mayo**, se recogen en el siguiente cuadro:

Declaración de Indisponibilidad de créditos (Mayo 2012)

	Cap.1	Cap.2	Cap.3	Cap.4	Cap.6	Cap.7	Total (euros)
04							
05							
11	900.000,00			6.659.800,00	2.790.200,00	975.000,00	11.325.000,00
12	450.000,00			3.786.348,00	600.000,00	2.441.068,00	7.277.416,00
13	1.800.000,00			4.529.594,00	1.635.000,00	250.000,00	8.214.594,00
14	1.800.000,00			2.250.000,00	700.000,00	1.350.000,00	6.100.000,00
15	1.400.000,00			15.890.000,00	2.282.178,00	4.000.000,00	23.572.178,00
16	150.000,00			50.000,00	60.000,00	14.300.000,00	14.560.000,00
18	1.150.000,00			2.225.000,00	625.000,00	975.000,00	4.000.000,00
31							
71					100.000,00	100.000,00	200.000,00
73				350.000,00	250.000,00		600.000,00
76	1.100.000						1.100.000,00
77					75.000,00		75.000,00
78							
Total	8.750.000			35.740.742,00	9.117.378,00	23.416.068,00	77.024.188,00

Notas: (1) Los importes incluidos en el capítulo 1 se corresponden con plazas dotadas presupuestariamente, pero no cubiertas de forma efectiva. (2) Inicialmente no se declararán indisponibles créditos en capítulo II, sin perjuicio del mantenimiento de las retenciones de créditos por parte de la Dirección General de Presupuestos y la aplicación efectiva de todas las medidas comentadas en apartados anteriores. (3) No se incluye declaración de indisponibilidad en el presupuesto de gastos del IBSALUT, puesto que se entiende que necesita todo el presupuesto para reducir al máximo el importe de la cuenta 409. En cualquier caso, se mantendrán las retenciones de crédito que mantiene la Dirección General de Presupuestos y Financiación como medida de control.

2.5. Racionalización de Sector Público Instrumental.

1. Marco Legal.

El proceso de racionalización del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se inicia el 30 de julio de 2010 con la entrada en vigor la **Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental** de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB el 29 de julio del 2010, nº 112). Sin embargo,



durante el primer año de aplicación de la mencionada Ley, los avances obtenidos en el proceso fueron escasos.

No obstante, el nuevo Govern de les Illes Balears, que se constituye después de las Elecciones Autonómicas del 22 de mayo de 2011 se marca como objetivo prioritario profundizar en el proceso de reestructuración de un sector público instrumental autonómico que en épocas anteriores se había expandido de forma muy notable. Por ello, el **Decreto 22/2011 de 6 de julio** (BOIB núm.104 de **7 de julio de 2011**), crea en la estructura de la Presidencia del Govern de las Illes Balears, la **Oficina de Control Presupuestario**, cuyas funciones vienen establecidas en el artículo 8. Por su parte, el **Decreto 93/2011, de 2 de septiembre del 2011** crea la **Comisión de Análisis y de Propuesta de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears**, en adelante la **Comisión**, (BOIB nº 134 de 8 de septiembre).

2. Actuaciones desarrolladas en julio-diciembre 2011

En la primera sesión de la Comisión, de **8 de septiembre de 2011**, se presenta, la propuesta inicial del Plan de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, en adelante SPI-CAIB, y se crean grupos de trabajo específicos. En sesión de **10 de noviembre de 2011**, se aprueba inicialmente el **“Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears”**.

En este periodo se trabaja en **dos líneas de actuación**, en base al **Plan Aprobado** inicialmente:

- a) **Simplificación**.- Desde ese momento los trabajos para proceder a la liquidación, fusión e integración de entes, se han de llevar a cabo según los hitos temporales marcados en los **Cronogramas de Actuación** que se aprueban por la Comisión, en **sesión de 22 de diciembre de 2011**.

- **Objetivo:** pasar de 175 a 75 entes.

- b) **Racionalización**.- En la **Ley 9/2011, de 23 de diciembre**, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears **para el año 2012**, se incorporan una serie de disposiciones específicas para el SPI-CAIB, cuya finalidad es la de dar soporte legal a todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Plan de Reestructuración del SPI (*BOIB 195 ext. de fecha 30 de Diciembre del 2011*), que ha de permitir ya en el ejercicio 2012 ahorro muy notables de costes y por tanto de presupuesto en todo el SPI-CAIB.

3. Actuaciones que se desarrollarán en el ejercicio 2012

3.1 La Comisión, en sesión de **28 de marzo de 2012**, aprueba la propuesta de la Primera Fase del Proyecto de Reestructuración del SPI-CAIB y acordó su elevación al Consejo de Gobierno.

3.2 Primera Fase: En fecha **13 de Abril del 2012** el Consejo de Gobierno **APRUEBA la Primera Fase del Proyecto de Reestructuración del SPI-CAIB**, (BOIB núm. 53 de fecha 14/04/12.)



Primera Fase del Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental

1. Ámbito funcional de salud.

- *GESMA (Gestión Sanitaria de Mallorca).*
- *Fundación Hospital Son Llàtzer*
- *Fundación Hospital de Manacor*
- *Fundación Comarcal de Inca*

Respecto a la entidad pública empresarial Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA), tanto los bienes, los títulos y los derechos, como las deudas y el resto de obligaciones exigibles titularidad de GESMA, se han de integrar, en el momento de su extinción, en el patrimonio del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Las fundaciones hospitalarias Son Llatzer, Hospital de Manacor y Comarcal de Inca, serán absorbidas por el Servicio de Salud de las Illes Balears.

2. Ámbito funcional de investigación en todas las áreas de la ciencia en temas relacionados con las Illes Balears, de fomento de la lengua catalana y otras materias relacionadas.

- *Consorci per al Foment de la Llengua Catalana*
- *Institut d'Estudis Baleàrics*

Se extingue el organismo autónomo Institut d'Estudis Baleàrics, se modifican los estatutos del Consorci per al Foment de la Llengua Catalana, para asumir las funciones del primero y se cambia la denominación del consorcio, que pasa a denominarse Consorci Institut d'Estudis Baleàrics.

3. Ámbito funcional agrícola-ganadero.

- *Serveis de Millora Agraria, SA (SEMILLA)*
- *Institut de Biologia Animal de Balears (IBABSA)*
Se fusionan las sociedades mercantiles públicas Serveis de Millora Agraria, SA y del Institut de Biologia Animal de Balears, SA.

4. Ámbito funcional de impulso del desarrollo empresarial, nuevas tecnologías y de investigación y otras materias relacionadas

- *ParcBit Desenvolupament*
- *Balear Innovació Telemàtica (BITEL)*
- *Fundació Illes Balears per a la Innovació Tecnològica (IBIT)*

Se extinguen las sociedades Parcbit Desarrollo, SA y Balear Innovació Telemàtica, SA (BITEL), tanto los bienes, los títulos y los derechos, como las deudas y el resto de obligaciones exigibles titularidad de dichas sociedades, se han de integrar, en el momento de su extinción, en una nueva fundación, en la cual se ha de integrar igualmente el patrimonio de la Fundación Illes Balears per a la Innovació Tecnològica (IBIT), que también se extingue.



5. Ámbito funcional de apoyo a la dependencia, recursos sociosanitarios y asistenciales y otras materias relacionadas.

- *Consorci de Recursos Sociosanitaris i Assistencials de las Illes Balears*
- *Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència i Promoció de l'Autonomia Personal de las Illes Balears*

Absorción de la Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència por el Consorci de Recursos Sociosanitaris i Assistencials de las Illes Balears. Hasta que no se complete el procedimiento de absorción, la fundación continúa desarrollando las actividades propias de su objeto y finalidades. Una vez completado todo el procedimiento, el Consorcio de Recursos Sociosanitaris i Assistencials de las Illes Balears se subroga en todos los derechos y obligaciones y en todas las relaciones jurídicas de la fundación extinguida.

6. Ámbito funcional de investigación sanitaria.

- *Fundació Mateu Orfila d'Investigació i Salut*
- *Fundació d'Investigació Sanitària Ramon Llull*

Fusión de ambas fundaciones.

7. Ámbito funcional de promoción del deporte.

- *Fundació per al Suport i Promoció de l'Esport Balear (Illesport)*
- *Consorci Escola Balear de l'Esport*

Extinción del Consorci Escola Balear de l'Esport, tanto los bienes, los títulos y los derechos, como las deudas y el resto de obligaciones exigibles titularidad del mismo, se han de integrar, en el momento de su extinción, en el patrimonio de la Fundació per al Suport i Promoció de l'Esport Balear (Illesport).

8. Ámbito funcional de promoción de la oferta turística, de promoción del desarrollo de las Illes Balears como destino turístico sostenible y otras materias relacionadas.

- *Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB)*
- *Fundació per al Desenvolupament Sostenible de las Illes Balears*

Absorción de la Fundació per al Desenvolupament Sostenible de las Illes Balears por la entidad pública empresarial Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB). Hasta que no se complete el procedimiento de absorción la fundación continúa desarrollando las actividades propias de su objeto y finalidad. Una vez completado todo el procedimiento, la ATB se subroga en todos los derechos y obligaciones y en todas las relaciones jurídicas de la fundación extinguida.



9. Reordenación de Consorcios:

- *Situación inicial: 110*
- *Consortios a extinguir: 21*
- *Fusión de consorcios: 61*

- a. *PLAN D*
- b. *PLAN MIRALL*
- c. *Consortios de AGUAS*
- d. *Otros*
 - » *TOTAL RESULTANTE FUSIONES: 2*

10. Consorcio de Aguas

1. *Creación de un único Consorcio de Aguas, resultado de la fusión de los consorcios de aguas existentes en la actualidad.*
2. *Racionalización de costes simplificando estructuras de funcionamiento.*

11. Consorcio de Infraestructuras

1. *Creación de un único Consorcio de Infraestructuras, resultado de la fusión de los consorcios existentes en la actualidad (Plan D, Plan Mirall y otros).*
2. *Racionalización de costes, simplificando estructuras de funcionamiento.*

12. Extinciones de entes

Extinción de los siguientes entes del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears:

Sociedades Mercantiles Públicas

- 1) *Tramvia de la Badia de Palma (TRAMBADIA)*

Fundaciones

- 1) *Fundación CIDTUR*
- 2) *Fundación Balear de la Memoria Democrática*
- 3) *Fundació Jocs Mundials Universitaris Palma 1999*
- 4) *Fundació Balear Contra la Violència de Gènere*
- 5) *Fundació d'Ajuda a la Reinserció de las Illes Balears*
- 6) *Fundació Art a la Seu*

Consortios

- 1) *Consorti Pati de sa Lluna*
- 2) *Consorti Pla Mirall Andratx*
- 3) *Consorti Pla Mirall Sant Llorenç*
- 4) *Consorti Pla Mirall Es Mercadal*
- 5) *Consorti Pla Mirall Eivissa*
- 6) *Consorti Pla Mirall Santa Eulàlia*
- 7) *Consorti Desestacionalització Pollença*
- 8) *Consorti Escola Balear de l'Esport*
- 9) *Consorti Foment de l'Esport a Manacor*



- 10) *ConSORCI Foment de l'Esport a Marratxí*
- 11) *ConSORCI per al Desenvolupament Esportiu a Ciutadella*
- 12) *ConSORCI Aubarca-Es Verger*
- 13) *ConSORCI Menorca Reserva de la Biosfera*
- 14) *ConSORCI Pla Mirall Inca*
- 15) *ConSORCI Pla Mirall Pollença*
- 16) *ConSORCI la Gola*
- 17) *ConSORCI del Joc Hípic de Menorca*
- 18) *ConSORCI del Joc Hípic de Mallorca*
- 19) *ConSORCI del Joc Hípic d'Eivissa i Formentera*
- 20) *ConSORCI per al Foment d'Infraestructures Universitàries (COFIU)*
- 21) *ConSORCI Promoció i Foment turisme nàutic sostenible (IB-BLAU)*

3.2 Segunda Fase del proceso de reestructuración:

- Crear un único ENTE de Gestión que realice todas las actividades en el ámbito que en estos momentos realizan los entes de infraestructuras (colegios, viviendas, edificios, etc.)
 - *Caib patrimoni, SA*
 - *Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)*
 - *Institut d'Infraestructures i Serveis Educatius i Culturals (IBISEC)*
- Integración de los entes vinculados a Cooperación y Fomento en el Exterior.
 - *Fundació Balears a l'Exterior*
 - *Agencia de Cooperació Internacional de les Illes Balears (ACIB)*

Por último, cabe señalar que esta segunda fase del proceso de reestructuración del SPI-CAIB se contempla la posibilidad de iniciar procesos de privatización total o parcial de empresas públicas. En concreto, se iniciará (cuando la normativa vigente lo permita) un proceso de incorporación de capital privado en la gestión de la televisión pública IB3.



Cuadro Resumen: Primera Fase + Segunda Fase.

INICIAL		OBJETIVO	
CONSORCIOS	110	CONSORCIOS	30
FUNDACIONES	30	FUNDACIONES	17
EPE + Sociedad. Mercantiles	28	EPE + Sociedad. Mercantiles	22
Organismos Autónomos	07	Organismos Autónomos	06
TOTAL	175	TOTAL	75

2.6. Impacto de las medidas incluidas en el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

A modo de resumen, se presentan a continuación las principales medidas de este Plan Económico Financiero de Reequilibrio relativas al sector educativo y al Sistema Nacional de la Salud de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

2.6.1. Sector educativo

1) Incremento de horas lectivas semanales para el personal docente, aumento de ratios alumno/profesor hasta los límites legales, aumento de 35 a 37,5 horas semanales de la jornada general de trabajo y reorganización del horario lectivo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Aplicación de los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Ahorro estimado para 2012: **18.300.000€.**

2) Cobertura de sustituciones en bajas por incapacidad temporal a partir de 30 días. Medidas adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 4 de noviembre de 2011, BOIB núm.172, de día 17 de noviembre. Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

Aplicación del artículo 4 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que contempla el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de profesores



titulares cuando hayan pasado 10 días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento.

Ahorro estimado para 2012: **2.000.000€.**

2.6.2. Sector sanitario

1) Suspensión de la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda en concepto de acción social, así como cualquier otra que tenga la misma naturaleza o finalidad, excepto las ayudas para hijos menores de 18 años y la ayuda por atención a disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales a cargo del personal de la Comunidad Autónoma.

Esta medida se contempla, en parte, en la disposición adicional décimo séptima y la letra f del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, introducida por el artículo 10.5 del Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril.

Ahorro estimado para 2012: **2.100.000€.**

2) Análisis de la cartera de servicios sanitarios ofrecidos en la actualidad. Distribuir los servicios a prestar entre todos los hospitales para mejorar la eficiencia. Evitar la duplicidad de pruebas diagnósticas.

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 d abril.

Ahorro estimado para 2012: **5.600.000€.**

3) Central de compras unificada para todo el sistema de salud en compra y negociación de material médico (protésico, orto protésico, productos sanitarios, y farmacia, etc.). La centralización supone un ahorro aproximado del 20% de las compras.

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril y con lo establecido en Ley 6/2010, de 17 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público.

Ahorro estimado para 2012: **11.600.000€.**

4) Reducción de la factura farmacéutica (incluyendo el copago farmacéutico, regulado en el Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril).

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

Ahorro estimado para 2012: **24.000.000€.**

5) Turismo sanitario. La aprobación del RD-ley 16/2012 posibilita un mayor control del derecho a prestación.

Ahorro estimado para 2012: **11.000.000 €**

El Gobierno Balear se compromete a aplicar las medidas incluidas en el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.



CAPITULOS PRESUP	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones €) ²	
			2012	2013	2014	Ahorro previsto 2011	Ahorro efectivo 2011
CAPÍTULO I	<i>Congelación oferta empleo público</i>	En vigor					
	<i>Incremento de 35 a 37,5 horas semanales</i>	Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012	14'600	21'000	21'000		
	<i>Suspensión temporal complemento IT</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	12'800	13'700	13'700		
	<i>Suspensión complemento ayuda Acción Social</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	6'200	9'000	3'200		
	<i>Suspensión prolongación servicio activo</i>	En vigor	1'500	1'500	1'500		
	<i>Revisión autorizaciones prolongación de servicio activo</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	0'700	0,600	0'700		
	<i>Flexibilización mecanismos redistribución de personal</i>	Segundo semestre 2012 y ejercicio 2013	4'000	6'000	4'000		
	<i>Excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	1'300	1'300	1'300		
	<i>Suspensión nombramiento funcionarios interinos y personal laboral</i>	En vigor. Art. 15.2 de ley 9/2011					
	<i>Flexibilización cumplimiento de jornada</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	2'700	2'700	2'700		
	<i>Reducción días asuntos particulares y vacaciones</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	1'450	2'740	1'300		
	<i>Suspensión complemento productividad y gastos fuera horario</i>	En vigor	0'660	1'000	-		
	<i>Elaboración de RPT</i>	Finales 2012					
	<i>Suspensión nombramiento personal y control de absentismo. Ámbito docente</i>	En vigor	1'600	1'600	-		
	<i>Cobertura sustitución de bajas a los 30 días</i>	En vigor	2'000	2'000	2'000		
	<i>Suspensión complemento productividad y gastos fuera horario. Personal docente</i>	En vigor	1'100	1'100	-		
	<i>Incremento horas lectivas. Aumento ratios alumnos. Aumento de 35 a 37,5 horas jornada semanal</i>	RD 14/2012	18'300	49'070	21'000		
	<i>Reducción Asesores Técnico docentes (ATD)</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	0'190	0'284	0'284		
	<i>Suspensión percepción nómina julio y agosto personal interino sustituto</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	3'700	3'700	3'700		
	<i>Reordenación centros</i>	Curso 2012/2013	1'000	1'000	1'000		

² Rellenar sólo en el caso de que la medida de gastos propuesta ya estuviera contemplada en el PEF 2011-2013



<i>formación profesorado</i>					
<i>Suspensión complemento retributivo profesor tutor</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	1'300	1'850	-	
<i>Suspensión complemento jefatura de departamento</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	0'670	1'000	-	
<i>Reorganización departamento inspección educativa</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	5'300	7'950	2'300	
<i>Elaboración RPT Ibsalut</i>	Finales 2012				
<i>Regulación supuestos excepcionales</i>	Finales 2012	2'600	2'600	2'600	
<i>prolongación servicio activo</i>	Junio 2012	5'000	7'000	7'000	
<i>Flexibilización horario</i>	Junio 2012	5'000	7'000	7'000	
<i>Suspensión acuerdo acción social.</i>	RD 16/2012	0'500	0'730	-	
<i>Reducción días asuntos propios y vacaciones</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	Cuantificado			
<i>Reducción temporal 32% carrera profesional.</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	6'000	8'500	-	
<i>Suspensión complemento productividad variable</i>	En vigor	7'200	10'500	4'300	
<i>Modificación horarios centros de salud</i>	Mayo 2012	1'700	2'500	1'700	
<i>Ajuste guardias residentes</i>	Mayo 2012	0'500	0'750	0'500	
<i>Eliminación libranza después de guardias</i>	Mayo 2012	2'900	4'000	3'000	
<i>Indisponibilidad de créditos</i>	Mayo 2012	8'750			
TOTAL MEDIDAS CAP I		116'220	163,174	98'784	
CAPÍTULO II					
<i>Central de compras. Servicios generales</i>	Segundo semestre 2012	5'600	10'000	10'000	
<i>Plan ahorro energético. Servicios generales, centros docentes y entes instrum.</i>	Segundo semestre 2012	4'500	6'000	6'000	
<i>Plan ahorro telefonía.</i>	Finales 2012	0'500	0'800	0'8000	
<i>Reducción gastos protocolarios</i>	Mayo 2012				
<i>Suspensión asistencia cursos, congresos, seminarios.....</i>	Mayo 2012				
<i>Restricción comisiones por razón de servicio</i>	Mayo 2012				
<i>Medidas eficiencia complejo hospitalario GESMA</i>	Cuarto trimestre 2012	2'000	12'264	12'264	
<i>Alquiler instalaciones hospital Son Espases</i>	Finales 2012	1'300	2'000	2'000	
<i>Análisis cartera servicios sanitarios</i>	Segundo semestre 2012	5'600	11'000	11'000	
<i>Plan ahorro energético. Sanidad</i>	Segundo semestre 2012	1'900	2'750	2'750	
<i>Incremento facturación a terceros</i>	En vigor	1'700	2'450	2'450	
<i>Concienciación personal sanitario</i>	En vigor	1'600	2'500	2'500	
<i>Cambios gestión ortoprotésica</i>	En vigor	0'600	1'000	1'000	
<i>Apoyo asistencia Menorca e Ibiza desde centro de referencia</i>	Mayo 2012	0'900	0'900	0'900	
<i>Comisión de farmacia</i>	En vigor				
<i>Central de compras. Ibsalut</i>	RDL 16/2012	11'600	20'000	20'000	
<i>Reducción factura farmacéutica</i>	RDL 16/2012	24'000	32'400	32'400	
<i>Cobro parking Son Espases</i>	Mayo 2012	0'580	1'000	1'000	
<i>Modificación concurso tarjeta sanitaria</i>	En tramitación	2'100			
<i>Turismo sanitario</i>	RDL 16/2012	11'000	20'000	20'000	



	<i>Centralización laboratorios clínicos</i>	Junio 2012	0'700	1'000	1'000
	<i>Plan de ajuste verano</i>	Junio 2012	3'000	3'000	3'000
	TOTAL MEDIDAS CAP. II		79'180	129'064	129,064
Capítulo IV	<i>Indisponibilidad de créditos</i>	Mayo 2012	35,740		
Capítulo VI	<i>Indisponibilidad de créditos</i>	Mayo 2012	9'117		
Capítulo VII	<i>Indisponibilidad de créditos</i>	Mayo 2012	23'416		
	TOTAL MEDIDAS GASTOS		263'673	292'238	227,824

Notas: (1) El impacto del proceso de reestructuración del sector público instrumental y el resto de medidas que afectan a los capítulo IV, VI y VII del presupuesto de la CAIB, se encuentran recogidas en la declaración de indisponibilidades de crédito.



2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
VARIACIÓN DE INGRESOS	276,37	11,62%	46,74	1,76%	122,27	4,53%
<i>Capítulo I</i>	18,64	2,20%	15,00	1,74%	42,65	4,85%
<i>Capítulo II</i>	122,34	7,80%	112,58	6,66%	102,80	5,70%
<i>Capítulo III</i>	-19,47	-21,24%	5,20	7,20%	11,93	15,42%
<i>Capítulo IV</i>	268,25	-91,58%	-92,38	374,61%	-42,19	36,05%
<i>Capítulo V</i>	-0,15	-35,71%	0,17	62,96%	0,06	13,64%
Ingresos corrientes	389,61	17,60%	40,57	1,56%	115,25	4,36%
<i>Capítulo VI</i>	11,29	112900,0%	-11,30	0,00%	0,00	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	-124,07	-75,31%	17,30	42,53%	7,02	12,11%
Ingresos de capital	-112,78	-68,45%	6,00	11,54%	7,02	12,11%
Ingresos no financieros	276,83	11,64%	46,57	1,75%	122,27	4,53%
Ingresos capítulo VIII	-0,46	-66,67%	0,17	73,91%	0,00	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS	112,18	3,58%	-371,07	-11,43%	103,44	3,60%
<i>Capítulo I</i>	-179,60	-16,22%	-46,95	-5,06%	22,03	2,50%
<i>Capítulo II</i>	258,88	47,67%	-264,75	-33,01%	2,32	0,43%
<i>Capítulo III</i>	103,17	84,16%	21,19	9,39%	-8,15	-3,30%
<i>Capítulo IV</i>	22,88	2,60%	-98,16	-10,88%	14,66	1,82%
<i>Capítulo V</i>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Gastos corrientes	205,33	7,74%	-388,67	-13,60%	30,86	1,25%
<i>Capítulo VI</i>	-8,68	-5,84%	2,52	1,80%	41,50	29,12%
<i>Capítulo VII</i>	-83,13	-25,05%	15,09	6,07%	31,08	11,78%
Gastos de capital	-91,81	-19,11%	17,61	4,53%	72,58	17,86%
Gastos no financieros	113,52	3,62%	-371,07	-11,43%	103,44	3,60%
Gastos capítulo VIII	-1,34	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

Nota: Las variaciones se han cuantificado de acuerdo con el presupuesto 2012 ajustado.



2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA	-8	-8	-8
TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARIS	-8	-5	-5
MULTIMEDIA DE LES ILLES BALEARIS	-5	-4	-4
ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION	-4	-3	-3
INSTITUTO BALEARIS DE LA VIVIENDA	0	0	0
ESPAIS DE NATURA BALEAR	-1	0	0
INSTITUT DE BIOLOGIA ANIMAL	2	3	3
INSTITUTO DE INNOVACION EMPRESARI.	3	6	6
AGENCIA DE TURISMO	9	4	4
OTROS ENTES	-2	0	0
<u>FUNDACIONES HOSPITALARIAS</u>			
HOSPITAL DE MANACOR	-19	-15	-15
HOSPITAL DE SON LLATZER	-46	-36	-36
HOSPITAL COMARCAL INCA	-13	-13	-13
FUNDACION BANCO SANGRE Y TEJIDOS	0	0	0
GESTIÓN SANITARIA DE MALLORCA	-2	-3	-3
TOTAL	-94	-74	-74



3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012 ³ (Ajustado)	2013	2014
Capítulo I	845,47	902,57	864,11	879,11	921,76
Capítulo II	1.568,52	1.892,38	1.690,86	1.803,44	1.906,24
Capítulo III	91,65	72,18	72,18	77,38	89,31
Capítulo IV	-292,91	-140,04	-24,66	-117,04	-159,23
Capítulo V	0,42	0,27	0,27	0,44	0,50
Ingresos corrientes	2.213,15	2.727,36	2.602,76	2.643,33	2.758,58
Capítulo I	1.107,59	1.044,21	927,99	881,04	903,06
Capítulo II	543,08	568,16	801,96	537,21	539,53
Capítulo III	122,59	225,76	225,76	246,95	238,80
Capítulo IV	879,60	865,52	902,48	804,32	818,98
Capítulo V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos corrientes	2.652,86	2.703,65	2.858,19	2.469,52	2.500,37
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-439,71	23,71	-255,43	173,81	258,20
Capítulo VI	0,01	0,00	11,30	0,00	0,00
Capítulo VII	164,75	40,68	40,68	57,98	65,00
Ingresos de capital	164,76	40,68	51,98	57,98	65,00
Capítulo VI	148,66	145,62	139,98	142,50	184,00
Capítulo VII	331,84	272,13	248,71	263,80	294,88
Gastos de capital	480,50	417,74	388,69	406,30	478,88
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-315,74	-377,06	-336,71	-348,32	-413,88
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-755,45	-353,35	-592,14	-174,51	-155,68
Capítulo VIII	0,69	0,23	0,23	0,40	0,40
Capítulo IX	174,50	922,17	1.081,30	674,56	753,79
Ingresos financieros	175,19	922,39	1.081,53	674,96	754,19
Capítulo VIII	1,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	214,82	569,04	489,16	500,05	598,11
Gastos financieros	216,16	569,04	489,16	500,05	598,11
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-0,65	0,23	0,23	0,40	0,40
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	-40,32	353,13	592,14	174,51	155,68
Otras Unidades consideradas AA. PP.	-106		-94,65	-74,14	-74,14
Recaudación incierta	-16		-9	-9	-9
Aportaciones de capital fuera del Sector público					
Cuenta 409	-103		323,16	-15	-15
Otros ajustes	-83		-23	-23	-23
Total ajustes Contabilidad Nacional	-308		193,34	-121,14	-121,14
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-1.063,45	-353,35	-395,63	-295,65	-276,82
Programa de inversiones productivas					
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-1.063,45	-353,35	-395,63	-295,65	-276,82
% PIB regional	-4,00%	-1,30%	-1,50%	-1,10%	-1,00%
PIB regional estimado	26.588,16	27.082,00	26.375,50	26.876,63	27.682,93

³ Se cumplimentará únicamente por aquellas Comunidades Autónomas que hayan realizado ajustes al presupuesto inicial de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.3 de las notas sobre modelo plan económico financiero reequilibrio 2012-2014



3.1. Evolución financiera de la Comunidad: Ejercicio 2012.

- **Ingresos corrientes.**

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears se elaboraron, por lo que se refiere a los ingresos, en un entorno de fuerte incertidumbre motivada por la falta de información referida a las entregas a cuenta 2012 derivadas del Sistema de Financiación Autonómica. Ante esta situación, se optó por una parte por incluir en el presupuesto los **ingresos derivados del sistema de financiación comunicados por parte del antiguo Ministerio de Economía y Hacienda en el mes de julio de 2011**. Los importes que según la previsión de financiación de 2012 realizada con datos provisionales disponibles en julio de 2011, alcanzaban un importe de entregas a cuenta 2012 de 1.698,92 millones de euros y un importe de previsión de liquidación del ejercicio 2010 de 449,20 millones de euros.

En el ejercicio 2011, la Comunidad Autónoma de les Illes Balears recibió unas entregas a cuenta por importe de 1.616,4 millones de euros. En consecuencia, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012 se incluyó un incremento de ingresos derivados del sistema de financiación autonómica por importe de 531,72 millones de euros. Sin embargo, la incertidumbre mencionada previamente supuso que los ingresos por tributos cedidos y propios gestionados por la Comunidad Autónoma se estimasen (e incluyesen en presupuesto) de forma muy prudente. En este sentido, los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2011 alcanzaron los 2.213,15 millones de euros, mientras que el importe presupuestado en 2012 alcanza los 2.727,36 millones de euros, es decir, se incrementan los ingresos corrientes en 514,21 millones de euros, lo cual indica que los ingresos por tributos cedidos y propios incluidos en el presupuestos 2012 son 17,5 millones de euros inferiores a los liquidados en el ejercicio 2011. Este hecho, pone de manifiesto que la previsión de recaudación en 2012 por tributos cedidos y propios gestionados por la Comunidad autónoma es realista y por tanto, las medidas tributarias aprobadas en el Decreto Ley 4/2012, de 30 de marzo y el plan extraordinario de lucha contra el fraude, permitirán a la Comunidad Autónoma obtener unos mayores ingresos respecto a las cifras presupuestadas para 2012.

Por otra parte, en abril de 2012 se ha recibido la comunicación de entregas a cuenta 2012 del sistema de financiación para Baleares, incluidas en el **Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012**, que arrojan unos importes de 1.539,64 millones de euros de entregas a cuenta y 417,9 millones de euros de previsión de liquidación 2010. Estos importes, suponen una caída de ingresos corrientes por importe de -190,58 millones de euros (-44,46 millones de euros en impuestos directos, -261,50 millones en impuestos indirectos y +115,38 de aumento de transferencias corrientes como consecuencia de la reducción del Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia) respecto a las cifras incluidas en el presupuesto 2012 de la Comunidad. **Por tanto, estas cifras han sido corregidas e incluidas en el presupuesto 2012 ajustado del cuadro de la página anterior**. En cualquier caso, conviene señalar que las entregas a cuenta que recibió la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2011 alcanzaron los 1.616,39 millones de euros, lo cual implica que los ingresos por entregas a cuenta 2012 serán 341,14 millones de euros superiores a los obtenidos en 2011.



Además, las medidas de ingresos mencionadas en el apartado III.1.a) implican una estimación de aumento de ingresos tributarios de 65,98 millones de euros (6 millones en imposición directa y 59,98 millones de euros en imposición indirecta) que han sido incluidas en el presupuesto 2012 ajustado de la página anterior.

- **Gastos corrientes.**

Por lo que se refiere a los gastos corrientes, se ha corregido el presupuesto inicial del ejercicio 2012 en base al impacto de las medidas incluidas en el apartado III.1.b). En este sentido, se han rebajado 116,22 millones de euros en Capítulo I consolidado (CAIB, AITB e IBSALUT) como consecuencia de la cuantificación del impacto que producirán las medidas correctoras de gasto sobre los gastos de personal.

Adicionalmente, en el presupuesto 2012 ajustado se han reducido (respecto a presupuesto inicial 2012) 10,6 millones de euros en capítulo II que se corresponden con el impacto que suponen las medidas incluidas en el apartado III.1b) referidas únicamente a CAIB y ATIB. El importe (68,58 millones de euros) correspondiente al resto de medidas de capítulo II referidas al IBSALUT se incorporan al apartado de ajustes de Contabilidad Nacional, puesto que se considera que estas medidas permitirán una reducción del gasto contabilizado en la cuenta 409 y similares.

Por otra parte, se ha reducido el capítulo IV del presupuesto 2012 ajustado en el importe de las indisponibilidades de créditos que se llevarán a cabo (35,74 millones de euros).

Además, el Govern de les Illes Balears se plantea la posibilidad de elaborar un proyecto de Ley de Crédito Extraordinario que, aprovechando la deuda que contraiga en su caso la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, permita cubrir el gasto desplazado en cuentas no presupuestarias (409 y similares) del IBSALUT correspondiente al ejercicio 2011 y anteriores. En previsión de una posible aprobación durante el ejercicio 2012 de la mencionada Ley, se ha incrementado el presupuesto de gasto corriente ajustado 2012 en los siguientes importes:

- Capítulo II: 244,40 millones de euros.
- Capítulo IV: 72,7 millones de euros.

- **Ingresos de capital.**

En este apartado, se han incluido en el presupuesto 2012 ajustado el importe correspondiente a las enajenaciones de patrimonio contempladas en el apartado III.1.a) por importe de 11,3 millones de euros y se ha mantenido el importe de las transferencias de capital en una cifra equivalente a la del presupuesto. En este sentido, cabe señalar que los ingresos por transferencias de capital se presupuestaron en 2012 de forma muy prudente en previsión de una fuerte reducción de estos



ingresos por parte del Estado. De hecho, en el ejercicio 2011 se liquidaron ingresos en capítulo VII por importe de 164,76 millones de euros.

- **Gastos de capital.**

Los gastos en los capítulos VI y VII del presupuesto 2012 ajustado se han reducido en el importe de las indisponibilidades de créditos que se llevarán a cabo (9,12 millones de euros en capítulo VI y 23,41 millones de euros capítulo VII).

Además, el Govern de les Illes Balears se plantea la posibilidad de elaborar un proyecto de Ley de Crédito Extraordinario que, aprovechando la deuda que contraiga en su caso la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, permita cubrir el gasto desplazado en cuentas no presupuestarias (409 y similares) de la CAIB y del IBSALUT correspondiente al ejercicio 2011 y anteriores. En previsión de una posible aprobación durante el ejercicio 2012 de la mencionada Ley, se ha incrementado el presupuesto de gasto de capital ajustado 2012 en los siguientes importes:

- Capítulo VI: 0,31 millones de euros IBSALUT.
- Capítulo VI: 3,17 millones de euros CAIB.

- **Ajustes de Contabilidad Nacional.**

En el ejercicio 2011 el importe de los ajuste por Contabilidad Nacional comunicados por la IGAE alcanzan una cifra de 308 millones de euros que se desagregan del siguiente modo:

- 106 Millones de euros.
 - -26 millones: Unidades Empresariales excluidas las que gestionan sanidad y servicios sociales
 - -80 millones: Unidades Empresariales que gestionan sanidad y servicios sociales
- 16 Millones de euros: Recaudación incierta.
- 103 Millones de euros: Cuenta 409 y similares.
- 83 Millones de euros:
 - -104 millones: Transferencias de la Adm. Central y SS
 - 8 millones : Transferencias Fondos Comunitarios
 - 4 millones: Transferencias internas.
 - -146 millones: Impuestos cedidos.
 - 178 millones: Saldo liquidación sistema de financiación 2009
 - -23 millones Otros ajustes.

Las cifras de déficit SEC 95 comunicadas por la IGAE alcanzan los 1.063 millones de euros.

Por lo que se refiere al presupuesto 2012, los ajustes estimados de Contabilidad Nacional (columna 2012 ajustado) vienen explicados como sigue:



- a) Gasto registrado en cuentas no presupuestarias 409 y similares: En el ejercicio 2011 el presupuesto total del IBSALUT (prorroga del ejercicio 2010) alcanzaba una cifra de 1.149, 89 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2012 este mismo presupuesto se ha visto incrementado hasta los 1.187,54 millones de euros. En consecuencia, este incremento de presupuesto por importe de **37,65 millones de euros** ha de verse reflejado en una disminución del gasto registrado en cuentas no presupuestarias. Por otra parte, el impacto de las medidas de ajuste referidas a sanidad no se han incluido en el capítulo II del presupuesto 2012 ajustado, puesto que es en el capítulo II en el que el IBSALUT genera más gasto desplazado. Por tanto, el impacto de las medidas por importe de **68,58 millones de euros** se ha reducido en las cuentas no presupuestarias.

Por otra parte, en previsión de una posible aprobación de una Ley de Crédito Extraordinario que permita incorporar a presupuesto 2012 el importe de gasto desplazado que anteriormente se ha incluido como gasto del presupuesto 2012, se ha efectuado un ajuste positivo en el gasto registrado en cuentas no presupuestarias por importe de **320,6 millones de euros**.

- b) Otras unidades consideradas administraciones públicas: En el ejercicio 2011 las unidades empresariales excluidas las que gestionan sanidad y servicios sociales presentaron un saldo negativo global de **-26 millones de euros**. Para el ejercicio 2012 y dado el intenso proceso de reestructuración empresarial y contención de gasto que se está ya aplicando en el sector público instrumental, se considera que este saldo se verá claramente reducido en un importe mínimo que se ha cuantificado en los **12 millones de euros**. Además, cabe señalar que en el ámbito del sector público empresarial, a parte del proceso de reducción de gasto, se está aplicando también un proceso de incremento del ingreso que conlleva revisión de precios al alza o fijación de precios en ámbitos en los que no existía. Por otra parte, para las unidades empresariales que gestionan sanidad y servicios sociales se ha mantenido el mismo saldo negativo (**-80 millones de euros**) puesto que a pesar de que con toda seguridad este saldo se verá reducido, se considera que el impacto de las medidas en sanidad ya se han incluido en la variación del saldo de las cuentas no presupuestarias y por tanto, en caso de incluir un efecto a la baja se produciría una duplicidad.
- c) Recaudación incierta: En el ejercicio 2011 se incluyó un importe de -16 millones de euros en concepto de recaudación incierta. No obstante, dado que en el ejercicio 2012 se ha puesto en marcha un plan extraordinario para mejorar la eficiencia en la recaudación de los tributos que gestiona la Comunidad Autónoma, se considera que la cifra anteriormente señalada se verá reducida en un mínimo de **7 millones de euros**.
- d) Otros ajustes: En el ejercicio 2011 el ajuste de **-87 millones de euros** se debió en primer lugar al ajuste por transferencias de la Administración Central y la Seguridad Social que vino motivado (tal como se aprecia en el informe enviado por la IGAE a la Comunidad Autónoma) por las



transferencias de capital del Estado y sus Organismos Autónomos y en concreto, por convenios de inversión firmados durante el último trimestre del ejercicio 2010 en base a la Disposición Transitoria Novena del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears, que se contabilizaron con ingresos de la CAIB en el ejercicio 2011. Sin embargo, en el ejercicio 2011 el Estado se negó a firmar ningún tipo de convenio vinculado a la citada disposición estatutaria y por tanto, la Comunidad Autónoma no recibió ni en 2011 ni tampoco ha recibido en 2012 ingreso alguno por este concepto. En consecuencia, se considera que el ajuste que se efectuará en 2012 será nulo. Por otra parte, sí que se han considerado como ajuste los 23 millones de euros en concepto de periodificación de interés, entre otros.

- **Evolución del PIB.**

Para determinar la evolución del PIB de Baleares, se ha tomado como referencia el PIB de 2010 en base 2008 regionalizado por el INE. Para los ejercicios 2011 y 2012 se han considerado las previsiones de evolución de la economía española recogidas en el cuadro macroeconómico aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 marzo, en el que se contempla una variación del PIB nominal del 2,1% para 2011 y -0,8% para 2012.

3.2. Evolución financiera de la Comunidad: Ejercicios 2013 y 2014.

En un entorno de incertidumbre macroeconómica como el que padece actualmente la economía española y la economía regional, resulta enormemente complejo estimar la evolución financiera de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2013 y 2014. En cualquier caso, las simulaciones efectuadas se fundamentan en las siguientes premisas:

- Desde la Dirección General de Economía del Govern de les Illes Balears se estima una tasa de crecimiento de la economía regional para 2013 de 1,98% y para 2014 del 2,64%. En cualquier caso, los valores de PIB sobre los cuales se han cuantificado los límites de déficit para 2013 y 2014, se derivan de la evolución establecida en la Actualización del Programa de Estabilidad 2012-2015 del Ministerio de Economía y Competitividad, que prevé un crecimiento del 1,9% del PIB nominal en 2013 y un 3% en 2014.
- Para el ejercicio 2013 y 2014 se estima un crecimiento de los ingresos tributarios acorde con las estimaciones de evolución del PIB mencionadas previamente y una estimación claramente favorable de la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2011 y 2012 que se liquidarán el 2013 y 2014, respectivamente. En este sentido, conviene señalar que la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2010 arroja un importe superior a los 400 millones de euros a pesar de que en 2010 las entregas a cuenta contemplaban anticipos cuantitativamente relevantes vinculados tanto al Fondo de Competitividad como a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2009. Sin embargo, en el ejercicio 2011 no se recibió anticipo alguno por los conceptos señalados, lo cual pone de manifiesto que la liquidación definitiva



del ejercicio 2011 (que se efectuará en 2013) será claramente favorable, estimándose la posibilidad de que supere los 450 millones de euros. Una situación similar se producirá en 2014, puesto que en las entregas a cuenta correspondientes a 2012 tampoco se contempla ningún tipo de anticipo vinculado al Fondo de Competitividad y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2009.

- Para el ejercicio 2013 una contención importante de los gastos corrientes, fruto del efecto de las medidas de contención de gasto aplicadas tanto en 2011 como en 2012 y que se mantendrán durante 2013. Por otra parte, en el ejercicio 2014, puede ser necesario relajar parte de las medidas de contención de gasto, sobre todo las referidas a contención de retribuciones de los empleados públicos. Por tanto, se contempla un aumento en el capítulo I. En cualquier caso, los capítulos de gasto que experimentarán un mayor aumento serán las referidas a gastos de capital (inversiones reales y transferencias de capital).



4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO S/PDE (Millones de euros)

	Saldo a 31/12 de 2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento		384,33	426,66	326,85	308,02
Programa inversiones		0	0	0	0
Variación de Activos financieros		0	0,23	0,40	0,40
Déficit Plan (SNF SEC 95)		351,92	395,63	295,65	276,82
Aplazamiento liquidaciones		32,41	30,80	30,80	30,80
Otros					
Saldo a 31 12	4.206,37	4.590,70	5.017,36	5.344,21	5.652,23
Saldo BdE	4.135,00	4.432,00			
Previsión de ajustes por APP		65	0	0	0

Nota: Se parte del saldo a 31/12/2010

APP: asociaciones público-privadas

A partir del ejercicio 2012 las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 se devuelven en 120 mensual.

		Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento		384,33	426,66	326,85	308,02
	<i>Préstamos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>Largo plazo</i>				
	<i>Corto plazo</i>				
	<i>Valores</i>	384,33	426,66	326,85	308,02
	<i>Largo plazo</i>	384,33	426,66	326,85	308,02
	<i>Corto plazo</i>	-			
Saldo a 31/12 de		4.590,70	5.017,36	5.344,21	5.652,23
Deuda viva s/ BdE		4.432,00			
Deuda viva s/ CAIB (incluye postfinanciación confirmada)		4.480,00			

Notas:

Saldo a 31/12 según PAE

En 2011 hay 223,39M de deuda autorizada pendiente de formalizar hasta el límite del PAE 2011

La cifra de deuda viva de 2011 incluye la deuda por la variación en la composición del SEC(inclusión APP)



VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

PREVISION DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			millones €
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
ADMON. GRAL Y OAAA	45,25	331,59	48,18	18,11	31,33	47,62	5,43	20,00	12,53	1,38	51,88	80,72	694,01
A. VALORES (A1+A2)	-	300,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75,58	375,58
A.1 Valores a c/p	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.2 Valores a l/p	-	300,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75,58	375,58
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	45,25	31,59	48,18	18,11	31,33	47,62	5,43	20,00	12,53	1,38	51,88	5,14	318,43
B.1.1 préstamos a c/p	39,30	31,07	29,85	13,32	2,62	45,07	-	-	-	-	50,00	-	211,24
B.1.2 préstamos a l/p	5,96	0,52	18,33	4,79	28,71	2,55	5,43	20,00	12,53	1,38	1,88	5,14	107,20
2 UNIVERSIDADES Y RESTO	5,47	2,09	34,59	1,99	8,31	2,73	9,72	2,44	2,89	9,63	1,21	14,60	95,66
A. VALORES (A1+A2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.1 Valores a c/p	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.2 Valores a l/p	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	5,47	2,09	34,59	1,99	8,31	2,73	9,72	2,44	2,89	9,63	1,21	14,60	95,66
B.1.1 préstamos a c/p	-	-	33,83	-	1,00	-	0,27	-	-	-	-	-	35,10
B.1.2 préstamos a l/p	5,47	2,09	0,76	1,99	7,31	2,73	9,45	2,44	2,89	9,63	1,21	14,60	60,56
TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)	50,72	333,69	82,77	20,09	39,64	50,35	15,15	22,44	15,42	11,00	53,09	95,31	789,67
Previsión ejecución capítulo 9 de g	50,72	333,69	82,77	20,09	39,64	50,35	15,15	22,44	15,42	11,00	53,09	95,31	789,67

Fuente: Govern de les Illes Balears.